



## Disposiciones

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

#### Disposición 25/2023

#### DI-2023-25-APN-ONC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 26/06/2023

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2023-69187595-APN-DNCBYS#JGM, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 31 de fecha 20 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación del Decreto Delegado N° 1.023/2001, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida, con el objeto de mejorar –entre otras metas– la eficiencia, eficacia, calidad y sostenibilidad en materia de contrataciones públicas.

Que por su parte, el inciso b) del artículo 115 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16, dispone que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tiene por función proponer políticas de contrataciones y de organización del sistema, especialmente a fin de promover el estricto cumplimiento de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas y que a tal efecto tendrá amplias facultades, entre otras, para desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas.

Que la República Argentina, en su carácter de Estado Nacional miembro de la Organización de Naciones Unidas (ONU), acordó los DIECISIETE (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y definió políticas para su cumplimiento de acuerdo a las respectivas competencias político-institucionales.

Que, dentro de dicha Agenda, la meta 7 del ODS 12 -de Consumo y Producción Sostenible-, establece promover las Compras Públicas Sostenibles (CPS).

Que, en ese sentido, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ha elaborado y publicado oportunamente, un Manual de Compras Públicas Sustentables y ha difundido, hasta a la fecha, ONCE (11) Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles.

Que el objetivo de las referidas Fichas, en tanto instrumentos de información, es promover y facilitar la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS) en las diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Decreto N°1030/16 antes referido.

Que el artículo 1° del Decreto N° 31 de fecha 20 de enero de 2023, declaró prioritarias la política pública nacional de manejo y gestión sostenible de los recursos utilizados por los organismos del Sector Público Nacional y las prácticas de consumo y de habitabilidad que se implementen en virtud de la aplicación del mismo.

Que a través del artículo 3° del Decreto citado en el párrafo precedente, quedó establecida, dentro de los objetivos de la referida política pública nacional del manejo y gestión sostenible de los recursos utilizados por el Sector Público Nacional, la obligación de implementar buenas prácticas sostenibles de consumo y de habitabilidad, entre las que se encuentra la gestión eficiente de las compras públicas.

Que, en consecuencia, resulta necesario actualizar y aprobar las mencionadas Fichas de Recomendación, las que deberán ser consideradas en los procedimientos de selección que se gestionen al amparo del Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y su reglamentación.

Que, en ese sentido, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS de la ONC ha procedido a revisar y actualizar el contenido de las Fichas de Recomendación aludidas.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 23, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y del artículo 115, inciso b) apartado 1° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL TITULAR DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las ONCE (11) Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo los números que a continuación se detallan, forman parte integrante de la presente Disposición:

- a. Anexo IF-2023-65144486-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 1. Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles.
- b. Anexo IF-2023-65152769-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 2. Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles.
- c. Anexo IF-2023-65165804-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 3. Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles.
- d. Anexo IF-2023-65173000-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 4. Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles.
- e. Anexo IF-2023-65179697-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 5. Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles.
- f. Anexo IF-2023-65189857-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 6. Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles.
- g. Anexo IF-2023-65196942-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 7. Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles.
- h. Anexo IF-2023-65233111-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 8. Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles.
- i. Anexo IF-2023-65244214-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 9. Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles.
- j. Anexo IF-2023-65262040-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 10. Recomendaciones Generales para la adquisición de Heladeras y Freezers con Criterios Sostenibles.
- k. Anexo IF-2023-65268973-APN-DNCBYS#JGM: Ficha de Recomendación N° 11. Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los documentos aprobados mediante el artículo 1°.- deberán ser considerados por las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, siempre que resulten aplicables a los procedimientos que propicien en términos de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y será de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen, o a los que a partir de esa fecha se convoquen, cuando no se requiera autorización previa y que se rijan por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Roberto Raúl Gilbert

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles



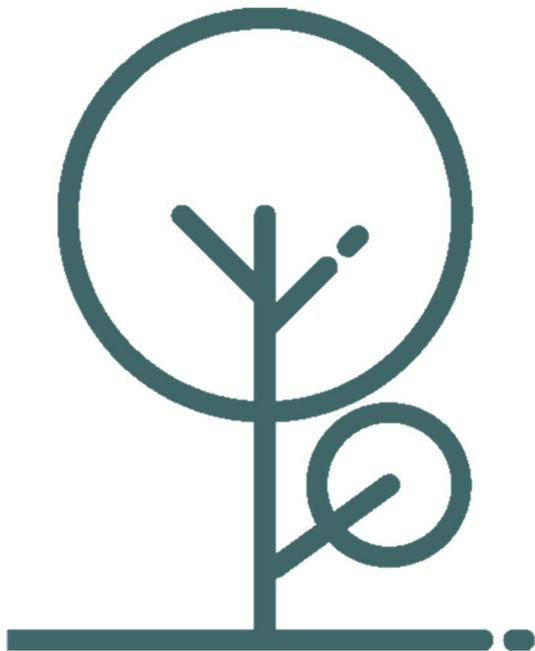
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering  
con Criterios Sostenibles

**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Asociación Celíaca Argentina

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

Respecto de la **alimentación**, hay personas que tienen enfermedades asociadas (enfermedad celíaca, diabetes, hipertensión, intolerancia a la lactosa, obesidad, colesterol, alergia al látex, etc.), o que por elecciones personales excluyen de su dieta ciertos productos. En este sentido, **todas deben ser tenidas en cuenta** a la hora de contratar un Servicio de Catering.

“Alimentarse es una necesidad básica y primordial para mantener la vida, un modo de disfrutar y de dar marco al encuentro familiar y social. La posibilidad de elegir los alimentos a consumir y distribuirlos en las diferentes comidas del día es propio de cada individuo, pero no todos pueden hacerlo libremente. Una gran cantidad de personas sufre reacciones adversas a determinados alimentos, causadas por múltiples mecanismos. Según la patología que se padezca en cada caso, los afectados deben evitar la ingesta de dichos productos, ya que de lo contrario su organismo podría sufrir consecuencias negativas. Este tipo de patologías modifican los hábitos alimentarios de los pacientes y también los de sus familias. La preocupación y atención que deben sostener cotidianamente se acentúan en el momento de comer fuera de casa o de comprar alimentos envasados, por desconocer cómo fueron preparados. Entre las reacciones adversas a los alimentos se encuentra la enfermedad celíaca. Por su incidencia en la población, es la intolerancia alimentaria de origen genético más frecuente de la especie humana. La única conducta saludable para quien padece esta enfermedad es la exclusión de la dieta de los alimentos que contienen trigo avena, cebada y centeno.”

(ANMAT- La enfermedad celíaca – consideraciones generales y normativa vigente).

Por lo expuesto se considera que, en las contrataciones de Servicios de Catering, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta las necesidades de los distintos grupos de individuos. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al Servicio de Catering

- Eutrofización, acidificación e **impactos tóxicos en la salud humana y el ambiente** (plantas y animales) a causa de los residuos de fertilizantes y plaguicidas presentes en el agua, el aire, el suelo y los alimentos.
- Impacto negativo en la salud de los agricultores por el manejo y el **uso inadecuado de ciertos plaguicidas y fertilizantes**.
- **Erosión del suelo, destrucción de los bosques y pérdida de biodiversidad** causadas por unas prácticas agrícolas inadecuadas, una producción animal excesiva y por la intensidad de las prácticas de pesca y acuicultura.
- **Consumo elevado de energía y agua** en la producción y tratamiento de alimentos.
- **Residuos** generados por envases.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la Contratación de Servicios de Catering

- Comprar productos que cumplan con la Ley N° 27.642
- Comprar alimentos de **producción ecológica**.
- Comprar **productos de temporada**.
- Comprar a granel o en **envases** con alto porcentaje de **materiales reciclados**.
- Usar cuberterías, vajillas, cristalerías y mantelerías **reutilizables**.
- Usar productos de papel **ecológicos**.
- Recoger selectivamente los **residuos** y formar al personal.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de las contrataciones de Servicios de Catering** incluya criterios de sostenibilidad.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Contratación de Servicios de Catering con criterios sostenibles).

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la contratación de servicios que incluyan en sus ofertas, mayoritariamente, **productos de la estación**.
- **Priorizar** la contratación de servicios que ofrezcan algún porcentaje de: productos de producción ecológica o producidos con sistemas de producción integrada; productos de acuicultura y del mar, obtenidos mediante métodos de producción o captura ecológicos; productos animales con niveles de bienestar elevados u orgánicos; productos de temporada o de circuito corto; productos que provengan de Comercio Justo, de la agricultura familiar, o bien; cumplan **protocolos de calidad específicos** y posean una **calidad diferenciada**.
- **Priorizar** la contratación de servicios que ofrezcan algún porcentaje de: productos sin TACC, sin azúcar, sin lácteos, Bajos en calorías, Bajos en sodio, Libre de grasas trans, libres de látex en su preparación y dispensación, etc.
- Priorizar la contratación de servicios que ofrezcan utilización de **vajilla reutilizable o reciclable o reciclada** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o bioproductos plásticos y/o plásticos biodegradables y compostables según norma IRAM 29421.
- Elegir, siempre que sea posible, servicios que garanticen la **recogida selectiva de los residuos**.

## Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- Elegir, siempre que sea posible, servicios que garanticen el **cumplimiento del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos** (Ley Nacional N° 27.454 y sus reglamentos).
- Elegir, siempre que sea posible, servicios que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos)<sup>1</sup> o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421, que eviten, además, el uso de sorbetes o agitadores de plástico de un solo uso y eviten o minimicen el uso de agua embotellada.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte “**más conveniente**”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Solicitar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y luego, verificar en la prestación del servicio, el **cumplimiento de la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable**, en todos los productos que así corresponda.

---

<sup>1</sup> Los embalajes se utilizan para conservar, mover, exhibir o transportar un determinado producto. Los embalajes primarios o **envases**, son los que se encuentran en contacto directo con el producto. Los embalajes secundarios, son los que sirven para transportar los productos que ya se encuentran dentro de su embalaje primario.

- Para la **manipulación o elaboración de alimentos**, solicitar la utilización de guantes de polietileno o nitrilo (libres de látex natural).
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- En el caso de “**circuito corto**”, el Pliego debe indicar claramente el número de intermediarios con los que se considera que el producto sigue revistiendo tal condición.
- Se sugiere prestar especial atención al momento de definir en el Pliego los **conceptos clave que intervienen en la contratación** (qué debe entenderse por fresco, ecológico o bebida azucarada, por ejemplo).

Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

- Priorizar las ofertas que acrediten contar con **protocolos para evitar la contaminación cruzada** en la preparación de los alimentos.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Si no es posible conseguir un servicio de catering que cumpla todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la contratación de Servicios de Catering y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos involucrados en el servicio cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal, inclusión social** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Producto Orgánico



El 31 de diciembre de 2012 la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, aprobó la Resolución N° 1291/2012.

La misma establece el isologotipo oficial que identificará a los **productos** que revistan la condición de **orgánicos**

En los términos de la Ley N° 25.127 y sus Decretos Reglamentarios, resaltando al consumidor tal condición, la pertenencia a nuestro país y estableciendo, además, la obligatoriedad de su uso para todo producto orgánico producido y/o elaborado en la República Argentina.

En dicha Ley, se especifica y define al **producto orgánico** como aquel que **proviene de un sistema de producción agropecuario sostenible** en el tiempo y que **mediante el uso racional de los recursos naturales, manteniendo o incrementando la biodiversidad y evitando el uso de productos** de síntesis química y otros **de efectos tóxicos** reales o potenciales para la salud humana, brinde productos más sanos e inocuos a la sociedad.

<https://organicoargentina.magyp.gob.ar/>

## Libre de Gluten

“La celiaquía es una enfermedad hereditaria y auto inmunitaria en la cual, la superficie absortiva del intestino delgado, resulta dañada debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina. Esto afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada... La celiaquía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente. A pesar de que aún no hay registro de casos, estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de aproximadamente 1: 200. Sin embargo, actualmente se calcula que 1 de cada 100 personas es celíaca... Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, la sintomatología revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida. El gluten se encuentra presente en los cereales de trigo, avena cebada y centeno (TACC) y sus derivados.”  
(fuente: Ministerio de Salud- Presidencia de la Nación)

### Sello Obligatorio



### Sellos Optativos

(no eximen de la presencia del sello obligatorio)



[http://www.anmat.gov.ar/Alimentos/libres\\_gluten/Alimentos\\_Libres\\_de\\_Gluten.asp](http://www.anmat.gov.ar/Alimentos/libres_gluten/Alimentos_Libres_de_Gluten.asp)

## Comercio Justo



En Argentina la certificación de producto de Comercio Justo es incipiente aunque existen algunos pocos productos certificados (uva para vino, manzanas, miel, peras, arándanos, etc).

Este es el sello internacionalmente más reconocido y certifica que el producto se comercializa en **condiciones justas** para con los pequeños productores.

<http://inta.gob.ar/documentos/procesos-de-implementacion-y-certificacion-de-comercio-justo-fairtrade-en-argentina/>

“Los requisitos de la certificación para productores abarcan principalmente las condiciones de empleo, el desarrollo social y el desempeño medioambiental, que deben seguir las organizaciones. Se destaca el pago de un precio justo y un monto excedente llamado prima. Existen dos grupos de criterios bien diferenciados según la estructura productiva. Uno para organizaciones de pequeños productores (OPP) y otro para empresas llamado Trabajo Contratado (TC).”  
(INTA)

## Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LÁTEX FREE”.



## Alimentos Argentinos una Elección Natural



El Sello de Calidad, creado por Ley N° 26.967, es de **adopción voluntaria** y es **cedido gratuitamente** a las empresas que cumplen, en todo el proceso de elaboración, con los requisitos establecidos por **protocolos de calidad específicos** como implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP, por sus siglas en inglés) y adicionalmente parámetros físico-químicos, sensoriales, entre otros, dependiendo del producto en cuestión.

<http://www.alimentosargentinos.gov.ar/HomeAlimentos/Sello/>

## Producido por la Agricultura Familiar

Los agricultores y agricultoras familiares pueden distinguir los alimentos que producen y los lugares donde los venden con el Sello “Producido por la Agricultura Familiar”.

Es gratuito y tiene beneficios: certifica sólo productos y puntos de venta de la Agricultura Familiar, **favorece el ingreso a nuevos mercados, promueve el desarrollo económico local** y visibiliza el aporte de las familias productoras a la seguridad y la soberanía alimentaria.

<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/sello-producido-por-la-agricultura-familiar>



## Promoción de la Alimentación Saludable Ley N° 27.642

Esta ley tiene como objetivos:

- Garantizar el **derecho a la salud** y a una alimentación adecuada.
- **Dar información** nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas para resguardar los derechos de las y los consumidores.
- **Advertir** a las y los consumidores sobre los **excesos** de: azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías.
- **Prevenir** la malnutrición en la población y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles.

### Sellos de Advertencia en la Cara Principal

Los alimentos y bebidas alcohólicas envasados y comercializados con nutrientes críticos y valor energético superiores a los valores establecidos en esta Ley, deben incluir en la cara principal un **sello de advertencia** indeleble por cada nutriente crítico en exceso, según corresponda:



Si contiene edulcorantes, el envase debe contener debajo de los sellos de advertencia la siguiente **leyenda precautoria**:



## Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

Si contiene cafeína, el envase debe contener debajo de los sellos de advertencia la siguiente **leyenda precautoria**:



Esto se aplica a cajas, cajones, y cualquier otro tipo de empaquetado que contenga los productos en cuestión. Los alimentos y bebidas alcohólicas envasados en ausencia del cliente o de la clienta, que tengan más de 1 cara principal, deben llevar el sello de advertencia y la leyenda precautoria en cada una de sus caras principales.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/salud/ley-de-etiquetado-frontal#titulo-1>

## Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
100% de los alimentos comprados que correspondan deberán contar con el Sello de etiquetado frontal según lo establecido en la Ley N° 27.642.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada en la oferta.</li> <li>Sellos en los productos al momento de la recepción del servicio.</li> </ul>
10% del total de los alimentos comprados, deberán ser productos provenientes de sistemas de producción orgánica y/o comercio justo o agricultura familiar, o que cumplan protocolos de calidad específicos y posean una calidad diferenciada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sellos o informe técnico equivalente.</li> </ul>
5% de los alimentos comprados deberán ser aptos para celíacos (SIN TACC).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de los elementos a ofrecer durante el servicio en la oferta.</li> <li>Verificación de estar incluido en la Lista Oficial de Alimentos Libres de Gluten de la ANMAT.</li> <li>Sello Libre de Gluten al momento de la recepción.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la Contratación de Servicios de Catering con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
5% de alimentos comprados deberán ser de Contenido Reducido en Lactosa o de Bajo Contenido de Lactosa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sello</li> </ul>
20% de los alimentos comprados deberán ser sin azúcar, de bajo contenido de sodio y libres de grasas trans.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rotulado</li> </ul>
Los ingredientes principales (frutas, verduras, hortalizas y frutos del mar) que se utilicen, deberán ser, siempre que sea posible, de la temporada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de los elementos a ofrecer durante el servicio.</li> </ul>
La manipulación o elaboración de alimentos deberá realizarse utilizando guantes de polietileno o nitrilo (libres de látex natural).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada o sello libre de látex</li> </ul>
Para los traslados del servicio se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de registro como Usuario-Generador</li> </ul>
<b>Embalaje:</b> Los productos ofrecidos en el servicio se presentarán a granel, o evitando los envases individuales e innecesarios. Los envases deberán contener, al menos, un 25 % de material reciclado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada del oferente o sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Residuos:</b> Los residuos producidos durante la prestación del servicio se recogerán selectivamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada.</li> </ul>
<p><b>Residuos:</b> Para generar menos residuos, los alimentos y las bebidas se servirán con cubertería, cristalería, vajilla y mantelería reutilizables o con otros utensilios de restauración a base de materias primas renovables; evitarán el uso de sorbetes o agitadores de un solo uso y de agua embotellada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de muestras de los elementos a utilizar.</li> <li>• Declaración jurada.</li> </ul>
<p><b>Criterio Social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART que indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N°1 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 10:35:36 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 10:35:37 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles

Ficha de  
Recomendación N° 2

FR

FR.0.2023



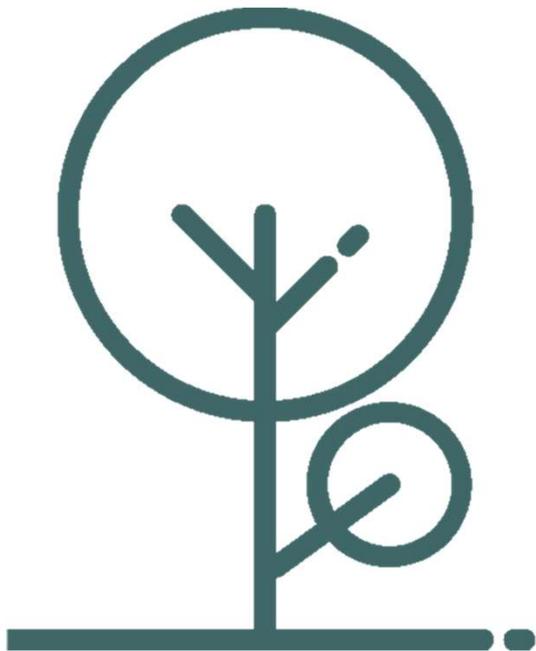
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles

En Argentina, el **uso de energía asociado a la climatización** (calefacción y refrigeración) es muy significativo, especialmente en el Sector Público. Para satisfacer esta demanda se utilizan distintas energías, principalmente gas y electricidad, y diversos equipos que funcionan con tecnologías específicas, principalmente  **acondicionadores de aire, calderas, calefactores a gas y calefactores eléctricos**.

Existen dos formas de reducir y optimizar el consumo energético:

- Realizar un **uso racional de la energía**: modificar los hábitos de consumo de manera de utilizar solo aquella energía que realmente se necesita.
- Realizar un **uso eficiente de la energía**: incorporar nuevas tecnologías que requieren menores cantidades de energía para brindar los mismos servicios.

Por lo expuesto se considera que, en las adquisiciones de Equipos de Climatización, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta el cuidado del ambiente. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al uso de Equipos de Climatización

- **Consumo** de energía y **emisiones de dióxido de carbono** resultantes de la fabricación y utilización del aparato.
- Potencial **contaminación del aire, el suelo y el agua** durante las fases de producción.
- Utilización de **materiales peligrosos**.
- Utilización de refrigerantes que producen incremento del **efecto invernadero** y la afectación de la **capa de ozono**.
- Problemas para la eliminación y/o **reciclaje** de los equipos obsoletos.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Equipos de Climatización

- **Dimensionamiento** del sistema de climatización necesario por parte del Administrador Energético de cada edificio.
- Priorización de equipos con **altos rendimientos y bajos consumos de energía**.
- En la fase de instalación, **garantizar el funcionamiento** del sistema en la forma prevista por el fabricante.
- **Reutilizar** o valorizar los **residuos** procedentes de las instalaciones.
- Reducir la cantidad de embalajes utilizados y garantizar su **reciclaje**.
- Utilizar en mayor medida **embalajes reciclados**.
- Los proveedores deberán hacerse cargo de la correcta **eliminación y/o reciclaje** de los equipos que se sustituyen.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de los procesos de adquisición de Equipos de Climatización** se realicen teniendo en cuenta la **eficiencia energética** de los mismos.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de Equipos de Climatización con criterios sostenibles).
- Actualmente se encuentran disponibles en el mercado **diversas tecnologías** que requieren distintos montos de inversión. Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, estudiar la inversión considerando el **ciclo de vida completo** de los equipos.

## Recomendaciones Generales

- Un equipo de calefacción o refrigeración tiene como finalidad acondicionar el local donde se encuentra instalado a una cierta temperatura de confort. Se debe tener en cuenta el **clima**, las **dimensiones** del local a refrigerar y/o calefaccionar, la **envolvente** y **orientación** que posea, las personas que normalmente lo ocupan y todo elemento que genere calor. **Sobredimensionar** las instalaciones necesarias sólo redundará en un mayor gasto de energía, sin contribuir al confort.
- El **cálculo y dimensionamiento** del sistema de climatización debe ser realizado por el **Administrador Energético** de cada edificio, ya que es de suma importancia que este paso sea elaborado por un técnico capacitado en la materia.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles

- Elegir, siempre que sea posible, equipos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes** y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos** plásticos y/o plásticos **biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Cuando los equipos requieran de **elementos de transporte**, como pallets, se recomienda solicitar que los mismos sean preferentemente **reciclables y/o retornables**, tal que deban ser devueltos al proveedor luego de la aceptación final de la entrega.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte “**más conveniente**”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también otros criterios ambientales, energéticos y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, eficiencia, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.

- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo del producto**. Se debe considerar el **ciclo de vida** del mismo, entendiendo que el gasto en energía es, en muchos casos, el valor más grande a tener en cuenta a la hora de adquirir equipos de climatización.
- Ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, se sugiere **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones, conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad de forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Acondicionadores de Aire - Tecnología:** Además del índice de eficiencia energética para refrigeración (IEE) y del coeficiente de performance para calefacción (COP), los cuales definen las clases de eficiencia energética que el equipo poseerá, es necesario conocer la **tecnología de funcionamiento**. Se encuentran disponibles en el mercado equipos de tipo compactos y de tipo dividido (on-off e inverter). La tecnología inverter permite alcanzar ahorros de hasta 50% en el consumo de energía, respecto a otras tecnologías. A su vez, para los equipos centrales, es recomendable considerar la norma ASHRAE 90.1, ya que la aplicación de los criterios mínimos que en la misma se definen, permitirá alcanzar potenciales ahorros de energía.

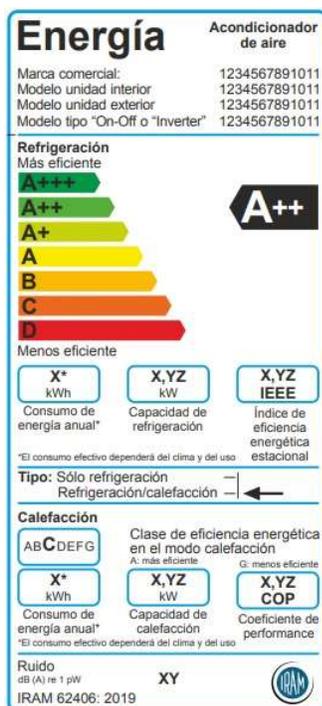
## Recomendaciones Generales para la adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles

- **Calefactores eléctricos - Tecnología:** Este tipo de dispositivos producen energía calorífica a partir de electricidad, siendo el más conocido el calefactor eléctrico resistivo. Debe tenerse en cuenta que esta tecnología no es la más eficiente, tanto económica como energéticamente, pese a que es una tecnología muy difundida por su fácil instalación y utilización.
- **Calderas - Rendimiento:** Se recomienda que el mismo sea mayor al 85%. Pese a que existen diversas tecnologías disponibles en el mercado, se sugiere destacar las calderas con tecnología de condensación. Estos equipos poseen un rendimiento mucho mayor que las convencionales, aunque se debe tener en cuenta que, en muchos casos, la temperatura máxima que puede alcanzar el caloportador, es más baja que en las normales, lo que exige emisores más grandes o sistemas de emisión a baja temperatura.
- **Calefactores a gas:** Luego de identificar su **rendimiento**, y por lo tanto su clase de **eficiencia energética**, una característica importante a verificar es si el equipo posee **termostato regulable**. Tanto en los calefactores de tiro balanceado como en los calefactores sin salida exterior, el termostato tiene una perilla que permite seleccionar el nivel de calefacción del ambiente de manera tal que, el quemador permanecerá funcionando a máxima potencia hasta que el ambiente alcance el nivel seleccionado, momento en el que pasará a funcionar a mínima potencia hasta detectar un descenso de temperatura, que es cuando volverá a funcionar a máxima potencia.
- **Si no es posible conseguir equipos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Equipos de Climatización y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental**, **seguridad** y **consumo energético**, que facilitan las decisiones de compra.

### Eficiencia Energética



La etiqueta de Eficiencia Energética es una herramienta que permite conocer de manera rápida y fácil, el consumo de energía de los diferentes equipos y cuál es su nivel de eficiencia energética. Posee una barra de colores en escalera, con letras en orden alfabético, donde cada escalón representa un nivel de eficiencia energética.

A **mayor nivel de eficiencia menor consumo de energía** manteniendo la misma prestación. Actualmente los acondicionadores de aire de hasta 10,5 kW (Disposición N° 859/2008 de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior) exigen el etiquetado de forma obligatoria.

## Sello Seguridad Eléctrica

La Resolución N° 169/2018 de la Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, establece los **requisitos esenciales de seguridad** que debe cumplir el **equipamiento eléctrico de baja tensión** para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación. Es de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país.

Solo se puede comercializar en el país, el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la Resolución.



## Sello indicador del Tipo de Refrigerante

Desde 2010 se encuentran prohibidos los refrigerantes del tipo HCFC, que está siendo reemplazado por el R410A, como la **opción actual más ecológica en relación a la capa de ozono**. Desde La ONC sugerimos la adquisición de equipos de estas características. Existen diversas etiquetas que señalan el uso del R410 como refrigerante utilizado por el equipo. Estas etiquetas constituyen una ayuda a la hora de seleccionar las opciones más convenientes. Como ejemplo presentamos algunas de las que se encuentran en el mercado.



## Adquisición de Equipos de Climatización con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionadores de aire: etiqueta clase “A++” para refrigeración y calefacción, tecnología recomendada inverter.</li> <li>Calderas: valores recomendados de rendimiento, tecnología recomendada condensación.</li> <li>Calefactores a gas: termostato incorporado               <ul style="list-style-type: none"> <li>Calefactores eléctricos.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Etiqueta de eficiencia energética</li> <li>Sello de Seguridad eléctrica</li> <li>Detalle de características técnicas del producto</li> </ul>
El refrigerante no debe ser hidroclorofluorocarbono (HCFC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sellos o informe técnico equivalente.</li> </ul>
El proveedor debe hacerse cargo de la gestión sostenible de los residuos al final de la vida útil del equipo (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del fabricante</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
Solicitar al proveedor que entregue junto con el equipo, sin excepción, un manual de uso y mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual.</li> </ul>
La garantía de reparación y mantenimiento debe abarcar el período de vida útil del equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del fabricante</li> </ul>
<b>Embalaje:</b> deberá contener algún % de material reciclado -al menos un 25 %- y deberá ser fácilmente reciclable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada del oferente o sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>
<b>Criterio Social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Genero o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 2 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 10:44:13 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 10:44:13 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles

Ficha de Recomendación N° 3

FR

FR.0.2023



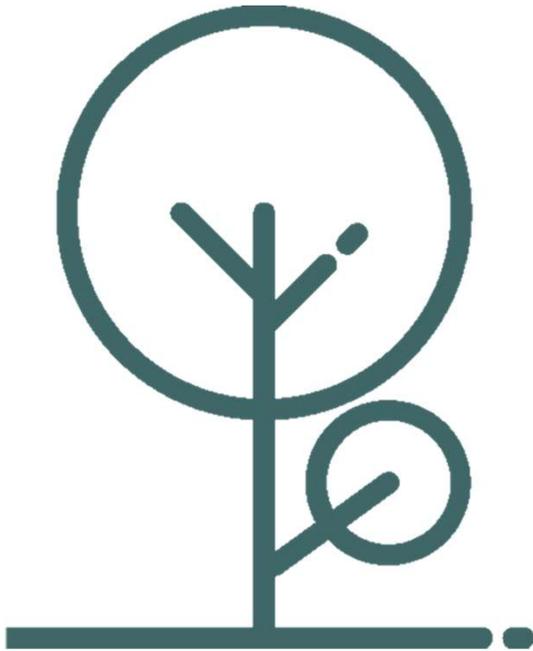
Jefatura de Gabinete de Ministros Argentina

Secretaría de Innovación Pública

Oficina Nacional de Contrataciones

**primero la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Asociación Argentina de Alergia al Látex

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

**Látex** es el nombre con el que se define “Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso<sup>1</sup>”. Según el origen del polímero, el látex será de caucho natural o sintético.

El **látex de caucho natural** contiene gran cantidad de proteínas altamente alergénicas que son responsables de procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia mediados por anticuerpos IgE que pueden implicar un serio compromiso para la salud y la vida. Esta sensibilización puede producirse en cualquier persona expuesta al látex de manera precoz y/o reiterada, por contacto directo, por inhalación de las sus partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de las vías: cutánea, percutánea, serosa, mucosa, inhalatoria, digestiva, sanguínea, enteral y parenteral. Las proteínas del látex son estables y resistentes al calor, por lo que permanecen en los productos manufacturados, y no se desnaturalizan con la esterilización o la cocción.

El látex de caucho natural **puede provocar reacciones inmunológicas** muy variables e impredecibles, dependiendo de la vía de exposición, el tiempo de exposición, el grado de sensibilización previa y la susceptibilidad individual, que pueden manifestarse de manera local o sistémica con prurito, urticaria, eritema, rinitis, conjuntivitis, estornudos, broncospasmo, asma, cólicos, vómitos o diarrea, contracción uterina, espasmo uretral, incontinencia, dificultad para respirar y deglutir, edema de glotis, edema de lengua, angioedema, confusión, mareos, dolor de cabeza, hipotensión arterial brusca y severa, pérdida de la consciencia, colapso cardiovascular, pudiendo llegar al shock anafiláctico potencialmente fatal.

El **látex sintético** (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene, poliisopreno sintético) que, en el uso cotidiano, se denomina “**libre de látex**” no contiene proteínas y, por tanto, no produce reacciones anafilácticas.

---

<sup>1</sup> Definición extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229–23110.

Los **guantes de uso medicinal** (de examinación, quirúrgicos, estériles o no) destinados a la atención de pacientes y a distintas actividades dentro del ámbito sanitario (y otros), se fabrican con látex que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todos los organismos de la APN de manera frecuente.

En la actualidad, casi la totalidad de la compra pública de este insumo está constituida por guantes de látex de caucho natural, constituyendo tanto un **riesgo para los pacientes** como para los **trabajadores** que los utilizan.

Además, los artículos de uso único y espesor mínimo de látex de caucho natural, como los guantes y otros productos médicos, requieren de la adición de almidón de maíz para reducir la adhesividad del producto final. Incluso los guantes de látex llamados “sin polvo” pueden contener hasta 2 mg de polvo por unidad. Las micro partículas del almidón de maíz son grandes atraparoras de las proteínas y los químicos del látex, así como de endotoxinas presentes en el proceso de fabricación. Por lo tanto, los guantes de uso medicinal fabricados con látex natural, son potencialmente nocivos tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas, sustancias químicas y microorganismos en forma aérea.

Asimismo, las partículas de látex se incorporan de manera oculta a los alimentos, bebidas y fármacos que se manipulan o elaboran con guantes de látex natural, pudiendo ser consumidas por la población general y/o individuos de los grupos de riesgo, como pacientes y trabajadores, sensibilizándolos, con **riesgo de provocarles anafilaxia**.

Dada la generalización de la utilización de guantes de látex (**examinación, quirúrgicos, laboratorio, enfermería, limpieza, farmacia, cocina**, entre otros), se considera importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que aseguren la **adquisición de productos que brinden garantía de calidad, seguridad e inocuidad**. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al uso de Guantes de Látex

- **Contaminación del ambiente** sanitario con las partículas de látex aerosolizadas (respirables) por el uso masivo de guantes de látex de caucho natural.
- **Contaminación de los alimentos, bebidas y fármacos** manipulados o elaborados con guantes de látex de caucho natural.
- Transferencia indirecta o **contaminación cruzada** con látex natural del instrumental y productos de uso médico libres de látex.
- Reacciones de **hipersensibilidad retardada** de tipo IV en personal sanitario y pacientes.
- Reacciones de **hipersensibilidad inmediata** de tipo I, localizadas y sistémicas (estas últimas altamente fatales o generadoras de secuelas graves por hipoxia) en personal sanitario y pacientes.
- Desarrollo de **alergia cruzada** con alimentos (Síndrome látex-alimentos) en personal sanitario y pacientes.
- **Reacciones cruzadas** de hipersensibilidad inmediata de tipo I, en personas alérgicas a alimentos si estos son manipulados con látex, como en personas alérgicas al látex que consumen alimentos conteniendo antígenos similares al látex, sean pacientes o personal sanitario.
- **Sensibilización** de los trabajadores y desarrollo de **enfermedad crónica**, irreversible, progresiva y evolutiva a pesar de la evitación del alérgeno.
- **Asma ocupacional por látex** como consecuencia de la evolución natural de la enfermedad.
- **Alteración** del normal desarrollo de la vida laboral, económica y social de los afectados.
- Altos **costos para el tratamiento** de las reacciones alérgicas y anafilácticas, o de sus secuelas, así como del impacto en la salud mental de los afectados.

- En casos de anafilaxia perioperatoria, **altos costos de internación y tratamiento** en Unidades de Terapia Intensiva.
- Necesidad de **reubicación del trabajador**, cuando es posible, y resarcimiento económico.
- **Pérdida de trabajadores altamente calificados** cuando no es posible su reubicación o recalcificación.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario

- **Sustitución** de guantes de látex natural por guantes de látex sintético.
- En caso de **guantes estériles**, que la esterilización haya sido realizada mediante radiación gamma, para evitar químicos peligrosos.
- Que los guantes brinden **garantía de protección personal** frente a químicos o patógenos, según el uso, incluyendo virus.
- Que los guantes sintéticos (**100% libres de látex de caucho natural**) sean de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean fácilmente identificables.
- Para **atención o tratamiento de material punzocortante y manipulación de sustancias químicas**, utilizar, siempre que sea posible, guantes de nitrilo poliisopreno sintético o neoprene.
- Para la **manipulación o elaboración de fármacos**, utilizar guantes de nitrilo, poliisopreno sintético o vinilo.
- Para la **manipulación o elaboración de alimentos**, utilizar en lo posible guantes de polietileno o nitrilo.
- Para otras actividades **elegir** como mínimo **guantes de vinilo sin ftalatos**.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, sustituir un porcentaje del total de las compras de “Guantes de Látex de caucho natural para exámenes médicos, diagnóstico y procedimientos terapéuticos” por **“Guantes de Látex Sintético (100% libres de caucho natural)”**, e incluir criterios de sostenibilidad en el 100% de las contrataciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, también se considera una buena práctica de los organismos de la APN, establecer como **objetivo inmediato** que se incorpore en todos los procesos de adquisición, la exigencia de **cumplimiento de las nuevas normas internacionales** para guantes de uso sanitario para exámenes médicos, diagnóstico y procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez, de manera que los certifiquen como elementos de protección personal, con terminología de requisitos y prestaciones para riesgos químicos y de microorganismos, incluyendo protección contra la penetración de virus, además de hongos y bacterias.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de guantes de uso medicinal –para exámenes médicos, cirugía, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos, estériles o no, para usar una única vez-, **fabricados con látex sintético “100% libre de caucho natural”**).

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de guantes elaborados con **látex sintéticos** (libres de látex de caucho natural) **libres de polvo**, y cuyo rotulado indique fehacientemente el material con el que fueron fabricados, así como la ausencia total de proteínas de látex de caucho natural y de polvo, de acuerdo con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2.
- **Ponderar positivamente** aquellas ofertas que acrediten que los guantes cumplen con las normas IRAM 37030-1 e IRAM 37030-2 mediante un certificado otorgado por un organismo de certificación acreditado.
- Incluir en los procesos de adquisición de guantes, la exigencia de cumplimiento del **ensayo de resistencia a la penetración viral** de acuerdo a las normas ASTM F1671-07, ISO 16604:2004 método B o bien la EN 374-5:2016 y del **ensayo de resistencia a la permeación química** de acuerdo a la EN 374-1:2016, así como la rotulación o ficha técnica que certifiquen a qué clase, nivel o categoría de protección corresponden.
- Solicitar, en el caso de los guantes estériles, aquéllos **esterilizados por radiación gama**.
- Elegir, siempre que sea posible, **guantes de nitrilo** (polímeros de acrilonitrilo butadieno), **poliisopreno sintético o neoprene** (policloropreno) para atención o tratamiento de instrumental o material punzocortante, material contaminado y manipulación de agentes biológicos y químicos.
- Elegir, siempre que sea posible, **guantes de nitrilo o de polietileno para la elaboración o manipulación de alimentos**, así como para el catering, para los casos en que sea imprescindible una barrera física.
- Para otras actividades, de no ser posible la compra de guantes de nitrilo, elegir como mínimo **guantes de vinilo (cloruro de vinilo) libre de ftalatos**, a fin de evitar la sensibilización de pacientes, personal sanitario y personal general de la APN con las proteínas del látex de caucho natural, así como también los efectos altamente tóxicos para la salud humana.

- Comprar, siempre que la oferta de mercado lo permita, guantes sintéticos (100% libres de látex de caucho natural) de distinto color a los de látex de caucho natural, para que sean **fácilmente identificables** *pero que no contengan colorantes en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg) en el caso de guantes quirúrgicos y de examen.*
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.

- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Elegir** guantes que no contengan policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftílico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg).
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas; o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Guantes de Látex y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Sello Esterilizados por Irradiación



Se sugiere que preferentemente estén esterilizados por radiación gamma, aunque pueden ser esterilizados por óxido de etileno, en cuyo caso contarán con las **iniciales EO u OE**.

### Sello Producto Médico Clase

Garantiza que el guante protege tanto al paciente como al trabajador contra patógenos y químicos, así como que fue ensayado y certificado por un organismo de control. El marcado CE indica que el producto cumple los requisitos de la legislación europea en torno a la **salud**, la **seguridad** y la protección del **ambiente**.



## Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LATEX FREE”.



## Sello de Protección Química

Garantiza que el producto **protege contra la penetración y/o permeación de determinados químicos**, así como al tiempo máximo de protección y la degradación del material, dependiendo del tipo (A, B o C), según la norma ISO 374-1:2016 y 364-4:2013 para degradación. Generalmente viene acompañado de instrucciones y tablas de referencia que indican los químicos que pueden ser manipulados con cada tipo.

EN ISO 374-1/2016

Tipo A



UVWXYZ

EN ISO 374-1/2016

Tipo B



XYZ

EN ISO 374-1/2016

Tipo C



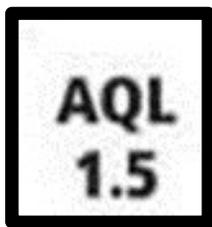
Z

## Sello de resistencia a la penetración de virus y microorganismos peligrosos

Garantiza que el producto protege contra la penetración de virus, según la norma ISO 374-5:2016 **si el guante está sujeto al ensayo** ISO 16604: 2004 (método B) o al ensayo ASTM 1671-07. Si no figura la palabra VIRUS debajo del sello, quiere decir que el guante sólo protege contra hongos y bacterias.



## Sello AQL (Nivel de Calidad Aceptable)



El AQL es un **método estadístico de control de la calidad** que, a partir de un número limitado de muestras, permite determinar la calidad del total de la producción con una fiabilidad inicialmente definida. Es uno de los criterios de calidad más importantes en la producción de guantes según la ISO 374-2:2003, que indica que los guantes de uso sanitario deben cumplir mínimamente con un **AQL 1,5 (NIVEL 2)** o menor para garantizar la protección frente a hongos y bacterias, o con un **AQL 0,65 (NIVEL 3)** o menor para garantizar la protección frente a virus.

## Adquisición de Guantes de Látex para uso sanitario con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
100% de los guantes comprados de poliisopreno sintético, neoprene o nitrilo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensayo</li> </ul>
100% de los guantes comprados deben ser libres de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sello</li> <li>• Informe técnico de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados sin sustancias lubricantes con potencial sensibilizante (por ejemplo, avena coloidal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
100% de los guantes comprados esterilizados por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados de color distinto a los de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la muestra</li> </ul>
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los guantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados.</li> </ul>
Línea de producción limpia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural</li> </ul>
Protección contra productos químicos peligrosos: “Sin policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftílico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg)”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> <li>• Declaración del fabricante sobre los componentes.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayos</li> <li>Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.</li> </ul>
Envase individual doble (el envase exterior debe permitir la esterilización y poseer un sistema de cierre que permita detectar la apertura previa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de muestras</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

## Adquisición de Guantes de Látex para uso médico con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección para adquirir Guantes de Látex para uso médico (exámenes médicos, diagnóstico y/o procedimientos terapéuticos), estériles o no, para utilización por única vez aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
100% de los guantes comprados de nitrilo, o bien, si no existe riesgo de exposición a químicos peligrosos o patógenos, de vinilo sin ftalatos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Ensayo</li> </ul>
100% de los guantes comprados deben ser libres de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sello</li> <li>Informe técnico de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los guantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
100% de los guantes comprados sin sustancias lubricantes con potencial sensibilizante (por ejemplo, avena coloidal).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documentación que avale lo declarado.</li> </ul>
100% de los guantes comprados esterilizados por radiaciones ionizantes, óxido de etileno u otro procedimiento adecuado, si se trata de guantes estériles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los guantes comprados de color distinto a los de látex de caucho natural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la muestra</li> </ul>
Línea de producción limpia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural</li> </ul>
Sin policloruro de vinilo (PVC), ni ftalatos, ésteres de ácido ftílico, en concentraciones superiores a 50 ppm (50 mg/kg) por sustancia, incluyendo el di(2-etilhexil) ftalato (DEHP), ni bisfenol A (BPA) (N.º CAS 80-05-7) ni sus análogos estructurales añadidos intencionalmente, ni parafinas cloradas de cadena media (MCCP, por sus siglas en inglés), N.º CAS 85535-85-9, en concentraciones superiores a 0,1 % en peso (1000 mg/kg).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los componentes.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
Protección contra productos químicos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayos</li> <li>Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.</li> </ul>
<b>Envase primario:</b> Para guantes NO estériles ambidiestros: caja de determinada cantidad de guantes, Para guantes estériles: por Pares (sobre con un par) y aplicar las especificaciones referidas a los guantes para cirugía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de muestras</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p><b>Otros Criterios:</b>                      Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar.                      Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.                      Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 3 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 10:57:36 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 10:57:37 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles



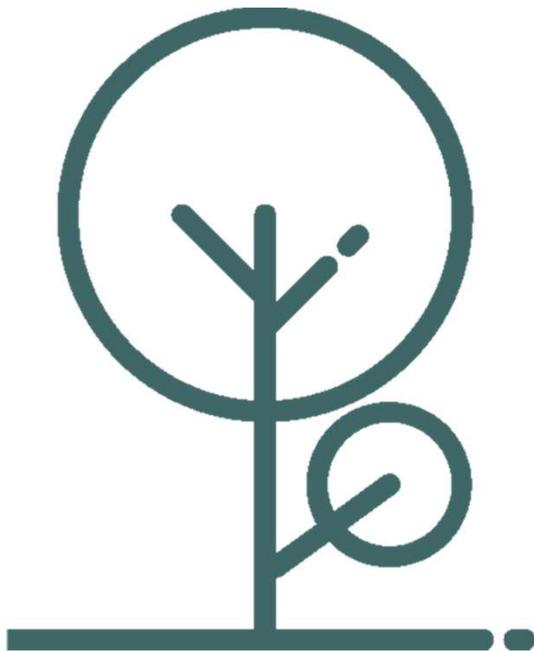
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

En Argentina, la **iluminación** representa **entre el 20% y el 30 % del consumo final de energía eléctrica**. Para cada sector (residencial, comercial, público, industrial, etc.) existen en el mercado diferentes alternativas tecnológicas que permiten al usuario satisfacer sus necesidades de iluminación con mayor o menor eficiencia en el consumo de energía. Actualmente las dos tecnologías principales disponibles son la iluminación fluorescente y LED, ambas en sus diferentes tipos comerciales: lámparas, tubos, retrofit, etc..

Estos equipos se encuentran en el mercado en diferentes potencias, temperaturas de color (cálida, fría, neutra, etc.) y eficiencias, por lo que para cada uso es necesario **identificar** cuál **tecnología** es la adecuada para cubrir las necesidades de iluminación de manera eficiente.

Existen dos formas de reducir y optimizar el consumo energético:

- Realizar un **uso racional de la energía**: modificar los hábitos de consumo de manera de utilizar solo aquella energía que realmente se necesita.
- Realizar un **uso eficiente de la energía**: incorporar nuevas tecnologías que requieren menores cantidades de energía para brindar los mismos servicios.

Por lo expuesto se considera que, en las adquisiciones de Productos para Iluminación Interior, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta el cuidado del ambiente. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al uso de Productos para Iluminación Interior

- Consumo de energía y **emisiones de dióxido de carbono** resultantes de la fabricación y utilización del aparato.
- Potencial **contaminación del aire, el suelo y el agua** durante las fases de producción.
- Utilización de **materiales peligrosos**.
- Generación de **residuos**.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Productos para Iluminación Interior

- Adquirir lámparas y tubos **eficientes energéticamente**.
- Utilizar **sistemas de control de iluminación** para lograr un menor consumo de energía.
- **Adecuar** los **niveles de iluminación** a los requeridos según el tipo de actividad a desarrollar.
- Adquirir productos con un número reducido de componentes peligrosos o contaminantes y **promover la recogida selectiva**.
- En la fase de instalación, **garantizar el funcionamiento** del sistema en la forma prevista por el fabricante.
- **Reutilizar, separar o valorizar los residuos** procedentes de instalaciones eléctricas.
- Reducir la cantidad de **embalajes** utilizados y garantizar su reciclaje.
- Contratar, en mayor medida, embalajes con materias primas **reciclables** y/o recicladas.
- Se recomienda realizar un **estudio foto lumínico previo** ya que, con frecuencia, al realizar el cambio a tecnología LED, se suele iluminar con mayor intensidad de lo necesario, generando no solo un mayor consumo energético, sino también afectando la salud de los ocupantes. La última edición de la IESNA (Illuminating Engineering Society of North America), especifica valores para aproximadamente 250 actividades visuales que se realizan en interiores de edificios no residenciales y cerca de 300 específicas aplicaciones industriales. Un número similar de actividades y aplicaciones han sido propuestas en Europa por CEN (Europeans Standard). En la Argentina, la norma IRAM AADL J20-06 establece valores mínimos para más de 200 actividades, clasificadas por tipo de edificio, local y tarea visual.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de los procesos de adquisición de Productos para Iluminación Interior** se realicen teniendo en cuenta la **eficiencia energética** de los mismos.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de Tubos Led con criterios sostenibles).

## Recomendaciones Generales

- De ser posible, optar siempre por **adquirir luminarias LED en todos sus tipos**. Se puede alcanzar hasta un 50% de ahorro energético respecto a otras tecnologías.
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan **el mínimo de envases y embalajes** y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- En caso de adquirir productos que requieran de **elementos de transporte**, como pallets, se recomienda solicitar que los mismos sean preferentemente **reciclables y/o retornables**, tal que deban ser devueltos al proveedor luego de la aceptación final de la entrega.
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte **“más conveniente”**, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también otros criterios ambientales, energéticos y sociales establecidos.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, eficiencia, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- En la compra pública sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo del producto**. Se debe considerar el **ciclo de vida** del mismo, entendiendo que el gasto en energía es, en muchos casos, el valor más grande a tener en cuenta a la hora de adquirir luminarias.
- Ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, se sugiere **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones, conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad de forma expresa.

- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Eficacia luminosa:** La eficacia luminosa [lm/W] está directamente relacionada con la eficiencia y sirve para identificar, dentro de una misma categoría, el producto más lo es. En determinados casos la eficiencia energética será igual para dos productos, mientras que la eficacia puede ser mayor en uno de ellos, éste debe ser considerado el más eficiente.
- **Vida útil:** Factor importante al momento de optar por un producto u otro. Actualmente en el mercado se encuentran equipos de hasta 50.000 horas.
- **Tecnología:** Además de identificar si el producto utiliza tecnología fluorescente, LED u otra, se debe considerar el **tipo de balasto** que posee y sus dimensiones (T5, T8, T12, en el caso de ser tubos<sup>1</sup>). Los balastos electrónicos regulables son los que requieren menos energía para su utilización aunque no todos los tipos de tubos cuentan con esta tecnología, por eso debe estudiarse antes de realizar una compra.
- Listado con los **valores mínimos propuestos** para la adquisición de productos de diferentes tecnologías para iluminación fluorescente y led respectivamente:

Tipo	Detalle	Eficacia luminosa mínima [lm/W]	Vida útil mínima [horas]
Lámpara	Casquillo E27	85	15.000
Tubo	Casquillo G13	85	40.000
Tubo	Retrofit Led	100	15.000

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

- Listado con los **valores mínimos propuestos** para la adquisición de productos de diferentes tecnologías para iluminación fluorescente y led respectivamente:

Tipo	Detalle	Eficacia luminosa mínima [lm/W]	Vida útil mínima [horas]
Lámpara	Casquillo E27	65	7.000
Tubo	Casquillo G13, T5 / T8	80	8.000
Tubo	Casquillo G13, T12	80	10.000

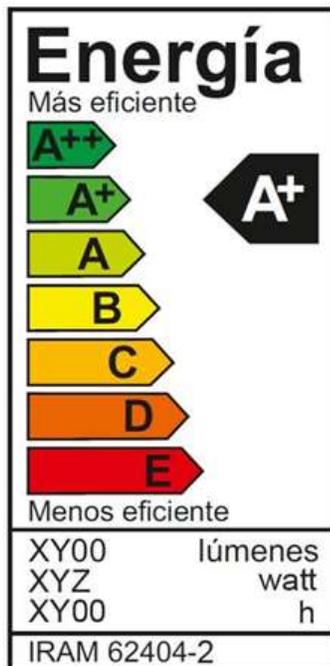
<sup>1</sup> La letra T indica que se trata de tubos y el número que la sigue indica el diámetro del tubo medido en fracciones de 1 pulgada (2,5 cm), específicamente en octavos de pulgada.

- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de productos de iluminación y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental**, **seguridad** y **consumo energético**, que facilitan las decisiones de compra.

### Eficiencia Energética



La etiqueta de Eficiencia Energética es una herramienta que permite conocer de manera rápida y fácil, el consumo de energía de los diferentes equipos y cuál es su nivel de eficiencia energética. Posee una barra de colores en escalera, con letras en orden alfabético, donde cada escalón representa un nivel de eficiencia energética.

A **mayor nivel de eficiencia menor consumo de energía** manteniendo la misma prestación. Actualmente los tubos y lámparas fluorescentes cuentan con el etiquetado de forma obligatoria (Disposición N° 86/2007 de la Dirección Nacional de Comercio Interior) y desde julio de 2019 se encuentra prohibido comercializar productos con clase de eficiencia energética B o menor (Disposición N° 4/2018 de la Ex Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética).

A su vez, los balastos también se encuentran etiquetados en función de su eficiencia energética, pero mediante otra escala. Cada clase está definida por un valor límite de la potencia del circuito balasto-lámpara, en relación con el correspondiente factor de flujo luminoso del balasto (FLB).

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

Las clases se identifican con los índices de eficiencia energética (IEE): A1, A2, A3, B1, B2, C, D, E y F y se encuentran tabuladas en un anexo de la norma, según la potencia de entrada total del circuito balasto- lámpara, medida y corregida.

CLASES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA								
A1	A2	A3	B1	B2	C	D	E	F

- Clase D: balastos magnéticos de gran pérdida.
- Clase C: balastos magnéticos de pérdidas medias.
- Clase B2: balastos magnéticos de pérdidas pequeñas.
- Clase B1: balastos magnéticos de pérdidas muy pequeñas.
- Clase A3: balastos electrónicos.
- Clase A2: balastos electrónicos de pérdidas reducidas.
- Clase A1: balastos electrónicos regulables.

### Sello Seguridad Eléctrica

La Resolución N° 169/2018 de la Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, establece los **requisitos esenciales de seguridad** que debe cumplir el **equipamiento eléctrico de baja tensión** para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación. Es de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país.

Solo se puede comercializar en el país, el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la Resolución.



## Adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Valores recomendados de eficacia y vida útil para todos, más: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tubos Fluorescentes: etiqueta clase “A” o superior</li><li>• Lámparas Fluorescentes: etiqueta clase “A” o superior<ul style="list-style-type: none"><li>• Tubos LED</li><li>• Lámparas LED</li><li>• Retrofit LED</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sello de eficiencia energética</li><li>• Sello de Seguridad eléctrica</li><li>• Detalle de características técnicas del producto</li></ul>
El oferente se comprometerá a hacerse cargo de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos por el reemplazo de las luminarias o por su instalación según el caso.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración jurada y cláusula contractual</li></ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos para Iluminación Interior con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<p><b>Embalaje:</b> Los envases deberán contener al menos un 25 % de material reciclado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del oferente o sello INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>
<p>El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Medio de verificación: N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Iguar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p><b>Otros Criterios:</b>  Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar.  Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.  Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 4 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 11:04:58 -03:00

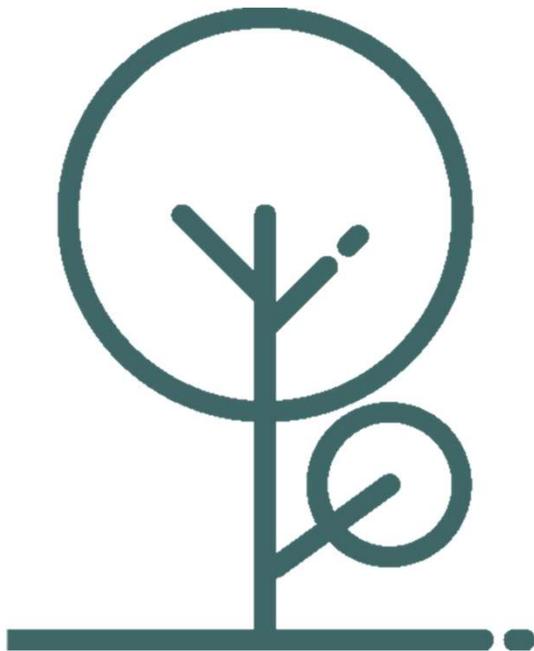
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 11:04:58 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles



**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles

En Argentina los **muebles de oficina** son demandados por todos los organismos de la APN de manera frecuente. Dada la generalización de su utilización, consideramos importante establecer algunos criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y ayuden a lograr el objetivo de unas compras públicas cada vez más sostenibles.

Existen en el mercado diferentes **alternativas tecnológicas** que permiten al usuario satisfacer sus necesidades de mobiliario con **mayor o menor sostenibilidad en sus materias primas** (maderas, plásticos, metales, terminaciones, etc.), **en su diseño** (incluyendo características ergonómicas, economizando materiales) o **en el proceso de producción**.

Por lo expuesto se considera que, en las adquisiciones de Muebles de Oficina, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta las necesidades de los distintos grupos de individuos. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación a fin de informar y capacitar a los compradores del estado sobre la adquisición de muebles sostenibles.

## Principales Impactos asociados a la adquisición de Muebles de Oficina

- **Destrucción forestal** y pérdida potencial de biodiversidad.
- **Consumo de energía y agua** durante la producción.
- **Consumo de productos químicos** durante la producción.
- **Generación de residuos** durante la producción y deposición final del producto con contaminación de suelo, cauces de agua y atmósfera.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Muebles de Oficina

- Adquirir muebles a base de **maderas nativas de procedencia legítima**, sostenibles y certificadas.
- Adquirir muebles producidos con **materiales certificados, reciclables o reciclados** con bajo consumo de energía.
- Evitar ciertas **sustancias tóxicas** en la producción.
- Adquirir muebles **ergonómicos** que generen el menor impacto negativo posible en la salud de los usuarios.
- Preferir la adquisición de **muebles modulares** ya que además de permitir su reutilización a través de diversas combinaciones, facilitan el reciclado, mantenimiento y reparación de cada pieza.
- Antes de decidir la adquisición de mobiliario, evaluar la **reparación y/o reacondicionamiento** de los bienes existentes.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que todas las compras de Muebles de Oficina se realicen teniendo en cuenta el **Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional** (<https://www.argentina.gob.ar/bienesdeleestado/espacioslaborales>), considerando criterios técnicos en relación a normas nacionales e internacionales de **calidad, salud y trabajo**, orientadas al **uso racional de los recursos, eficiencia energética y cuidado del ambiente** de un modo sostenible
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: adquisición de Sillas Ergonómicas con criterios sostenibles).

## Recomendaciones Generales

- **Dimensionar** los **espacios** de los puestos de trabajo según lo recomendado en el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del Estado Nacional.
- Determinar las **dimensiones** requeridas **de los muebles** considerando su **función real** y los usuarios con necesidades específicas (por ejemplo: agentes que utilizan sillas de ruedas), para **minimizar el consumo de materiales**.
- **Seleccionar los materiales** de los muebles y sus terminaciones, libre de tóxicos y compuestos peligrosos, con porcentajes de materiales reciclados o reciclables, con resistencia mecánica y durabilidad según normas técnicas nacionales o internacionales.
- Definir **requisitos ergonómicos** según la normativa vigente, certificadas por normas nacionales o internacionales.
- En caso de adquirir muebles de madera, se recomienda incorporar a los requerimientos que cuenten con la certificación de **Gestión Forestal Sostenible**.

- En caso de adquirir bienes de materiales plásticos, se deberá incorporar a los requerimientos el cumplimiento de la Norma IRAM 13700 para la **identificación de los plásticos**.
- El material aglomerado deberá contar con **concentraciones de formaldehído aceptadas** por las normas vigentes y deberá contar con una capa de revestimiento que impida el contacto del usuario con el formaldehído.
- Incorporar, como **factor positivo de ponderación** en la selección de ofertas, aquellas con el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con al menos el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Se recomienda estipular que los **elementos de transporte** como por ejemplo pallets, sean **retornables y/o reciclables** y que sean propiedad del Proveedor tal que deban ser devueltos al mismo luego de la aceptación final de la entrega.
- Exigir que el Proveedor presente un/a manual/ficha con las instrucciones detalladas del **armado y desarme** del producto.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas** y **Efectores Sociales**.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles

- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte “**más conveniente**”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscritos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas; o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir muebles que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de muebles de oficina y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental, seguridad, consumo energético** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### **Ley N° 26.331: Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos**

En la actualidad existen herramientas de evaluación de la conformidad, aceptadas por el mercado y la sociedad, e implementadas por las industrias de base forestal, que permiten evaluar y certificar la legalidad y **sostenibilidad de la gestión forestal** y la trazabilidad o cadena de custodia de esta materia de origen legal y sostenible a través de todo el proceso productivo.

Con el uso de estas herramientas, **certificación de la gestión forestal sostenible** de los bosques y de la **cadena de custodia de las industrias**, queda explícito entonces, en los productos que poseen etiquetas normadas, que la materia prima de base forestal que constituye el bien proviene de una **gestión forestal legal y sostenible**.

A continuación se citan las etiquetas que garantizan la Gestión Forestal Sostenible encontramos en la Argentina las siguientes:

## Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR-PEFC Argentina



El CERFOAR-PEFC Argentina es una **iniciativa voluntaria del sector forestal argentino** que establece los requisitos para la certificación forestal de los bosques nativos e implantados y para la trazabilidad de las industrias relacionadas ubicadas en el territorio argentino.

El CERFOAR, en representación de la Argentina, integra desde el año 2010 el Consejo PEFC (Programme for Endorsement of Forest Certification Scheme).

En el año 2014 el Sistema Argentino de Certificación Forestal fue convalidado internacionalmente por el Consejo PEFC constituyéndose en CERFOAR PEFC Argentina. Esta convalidación internacional le otorga al CERFOAR una proyección internacional, permitiendo que una empresa de base forestal argentina, certificada con un sello local, pueda comerciar internacionalmente con el sello reconocido.

## FSC - Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal)

Desde 1990 muchas organizaciones no gubernamentales se unieron tras la idea innovadora de crear un **sistema de certificación forestal no gubernamental**, independiente e Internacional. En virtud de esto se celebró la Asamblea Fundacional FSC en Toronto, Canadá en 1993 creando posteriormente el sello FSC. La Secretaría de la FSC se inauguró en Oaxaca, México y el FSC4 se estableció como una entidad legal en México en febrero de 1994, trasladándose a Bonn, Alemania, en 2003. Hay distintas variaciones de la etiqueta, dependiendo el porcentaje de fibras que poseen certificación de Gestión Forestal Sostenible, y fibras procedentes de reciclaje de fibras.

**FSC** es una **organización global, sin fines de lucro**, dedicada a promover la **gestión forestal responsable en todo el mundo**. El FSC emite tres tipos distintos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a través de la cadena de valor.

La **Certificación de Gestión Forestal** se otorga a los administradores o propietarios de bosques, cuyas prácticas de manejo cumplen los requisitos de los principios y criterios del FSC o el estándar nacional FSC.



La **Certificación de Cadena de Custodia**: está destinada a fabricantes, procesadores y comerciantes de productos forestales certificados FSC. Este tipo de certificación verifica que los productos que se venden con etiqueta FSC, efectivamente contienen materiales certificados FSC y fuentes controladas.



Los **Certificados de Madera Controlada**: se emiten a productos de bosque que no están certificados FSC, pero si están verificados como fuentes incontrovertidas de productos forestales. La Madera Controlada FSC puede estar combinada con madera certificada FSC en productos etiquetados como FSC Mixto.



# Adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

## Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
La madera para la fabricación debe proceder de fuentes legítimas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado Forestal GFS</li></ul>
De ser posible se deberá solicitar que los muebles tengan porcentajes de materiales reciclados o reciclables	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado o Ficha técnica</li></ul>
Seleccionar el menor espesor de madera posible que cumpla con los requisitos técnicos requeridos para el mueble según su uso.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha Técnica</li></ul>
El material del mueble deberá cumplir con las características de durabilidad estipuladas en la norma.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma técnica</li></ul>
En caso de contratar bienes de materiales plásticos se deberá incorporar a los requerimientos el cumplimiento de la Norma IRAM 13700 para la identificación de los plásticos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma técnica</li></ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los productos a proveer no podrán contener sustancias clasificadas como peligrosas para la salud por la autoridad competente como retardantes de llama halogenados orgánicos, ftalatos, metales pesados, como plomo, cromo, mercurio, o más del 5% en peso de COVs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha Técnica</li> </ul>
<p>El diseño del mueble deberá cumplir con las características ergonómicas estipuladas en la norma. Por ejemplo: Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, Decreto N° 351/79, Resolución N° 886/15, Protocolo de Ergonomía de la SRT, Norma IRAM 3753.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Técnica</li> </ul>
<p><b>Ergonomía:</b> Requisitos del puesto de trabajo y exigencias posturales para tareas de oficina con pantallas de visualización de datos - Normas UNE-EN 1335-1. Principios ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo. Dimensiones, seguridad y resistencia ...</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Técnica</li> </ul>
<p><b>Embalaje:</b> El embalaje deberá contener algún porcentaje de material reciclado (para comenzar: 0-25%) y poseer el certificado de Gestión Forestal Sostenible. Además, deberá ser fácilmente reciclable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de material reciclado: Informe técnico del fabricante y declaración jurada conforme se cumple el requisito</li> <li>• Sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<p>El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Muebles de Oficina con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gov.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 5 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 11:11:31 -03:00

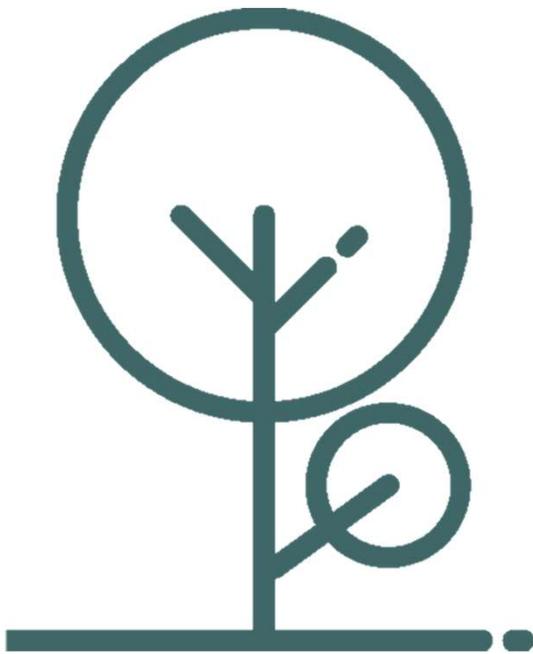
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 11:11:32 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles



**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles

**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles

En Argentina **el papel destinado al uso general en la oficina** (impresión, copias y escritura) **es un elemento demandado** por todos los organismos de la APN de manera frecuente. Dada la generalización de su utilización, consideramos importante establecer algunos **criterios mínimos de sostenibilidad**, que faciliten la labor de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y ayuden a lograr el objetivo de unas compras públicas cada vez más sostenibles.

Existen en el mercado diferentes alternativas tecnológicas que permiten al usuario satisfacer sus necesidades de papel con mayor o menor sostenibilidad en el proceso de producción. Estos pueden ser papeles producidos con fibras celulósicas de maderas con **Gestión Forestal Sostenible** o fibras provenientes de otras fuentes como las **Fibras Celulósicas Alternativas** y con distintos procesos de blanqueamiento con o sin cloro. Véase a continuación los diferentes consumos de los mismos:

PARA FABRICAR 1 TONELADA DE PAPEL	MATERIA PRIMA	CONSUMO DE AGUA	CONSUMO DE ENERGÍA	GENERACIÓN DE RESIDUOS
Papel de fibra virgen, pasta química	 3.5m <sup>3</sup> - 14 árboles 2.300 kg	 15m <sup>3</sup>	 9.600 kw/h 0,4 tep	 1.500 kg
Papel reciclado	 1.250-1.400 kg de papel usado	 8m <sup>3</sup>	 3.600 kw/h 0,15 tep	 100 kg

Por lo expuesto se considera que, en las adquisiciones de Papel para uso general de oficinas, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta el cuidado del ambiente. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados a la adquisición de Papel

- **Destrucción forestal** y pérdida potencial de biodiversidad.
- **Emisiones a la atmósfera y al agua** durante la producción de la pulpa y el papel.
- Consumo de **energía y agua** durante la producción.
- Consumo de **productos químicos** durante la producción.
- Generación de **residuos** durante la producción, como productos de desecho y lodos.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Papel

- Adquirir papel a base de fibra de **papel recuperado post consumo** (papel reciclado) o papel a base de **fibra virgen** de procedencia legítima o sostenible (ya sea de madera o de fibras celulósicas alternativas).
- Adquirir papel producido con un **nivel bajo de emisiones y de consumo de energía.**
- **Evitar** ciertas sustancias en la producción y el blanqueo del papel.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que **el 100% de las compras de Papel para uso general de oficina** (impresión, copias, escritura), se realicen teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Compra de papel para uso general en oficina, fabricado de forma sostenible).

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de papeles que tengan sello de certificación que asegure que sus materias primas proceden de una **Gestión Forestal Sostenible, o de Fibras Celulósicas Alternativas** (FCA) o que incorporen algún porcentaje de fibras recicladas.
- Seleccionar el **menor gramaje posible** que cumpla con los requisitos de utilización.
- Comprar siempre, papeles con grado de blancura (**brillo**) que sea inferior al límite planteado por norma.
- **Elegir**, siempre que sea posible, **papeles no blanqueados**; sino elegir, siempre que sea posible, papeles libres de cloro elemental (ECF), evitando así que se produzcan elementos nocivos para la salud y para el ambiente en cumplimiento de la Norma IRAM 3134 para Papeles sin proceso de blanqueo.
- **Elegir**, siempre que sea posible, papeles con **huella de carbono verificada** por un tercero.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

- **Cumplir**, como mínimo, con las normas técnicas IRAM 3100 para papel destinado a escritura y/o impresión; IRAM 3123 para resmas de papel en formato liso para el uso en procesos de impresión y fotocopiado en seco, e IRAM 3124 para papel para fotocopiado.
- Elegir, siempre que sea posible, papeles que ofrezcan el mínimo de **envases y embalajes** y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421,
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental** verificados (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Se recomienda estipular que en caso de adquirir productos con **elementos de transporte**, como por ejemplo pallets, sean **retornables y/o reciclables y/o de materiales como madera con criterios de Gestión Forestal Sostenible** y que sean propiedad del Proveedor tal que deban ser devueltos al mismo luego de la aceptación final de la entrega.
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte “**más conveniente**”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles

- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, considerar el **ciclo de vida** del producto, entendiendo que el gasto en materias primas vírgenes y el de energía asociado al proceso de producción de papel virgen, es en muchos casos, el valor más grande a tener en cuenta a la hora de adquirir papel.
- Ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, se sugiere **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de papel y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental, seguridad y consumo energético**, y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Gestión Forestal Sostenible

El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) establece criterios sobre la **cadena de custodia** que deben tener los productos cuyas materias primas tienen una base forestal, sean estas de papel, cartón, madera o productos derivados. Además de tener presente el **origen de las fibras vegetales** en los productos, se deben controlar y gestionar de manera sostenible los procesos de confección de los mismos, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas necesarias desde el bosque hasta el consumidor final.

La gestión forestal económicamente viable y sostenible establece que las operaciones forestales se estructuran y gestionan con el fin de ser lo suficientemente rentable, **sin generar ganancias económicas a expensas de los recursos forestales, los ecosistemas o la explotación de las comunidades cercanas al emprendimiento**. El cumplimiento de esta gestión queda explícito en los productos que poseen etiquetas normadas y que garantizan la Gestión Forestal Sostenible del bien. El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) implica: “la organización, administración y uso de los recursos forestales (nativos e implantados) de forma legal y con una intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para **atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes** en el ámbito local y nacional, **sin producir daños a otros ecosistemas**, manteniendo los Servicios Ambientales que prestan a la sociedad.”

## Ley N° 26.331: Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos

En la actualidad existen herramientas de evaluación de la conformidad, aceptadas por el mercado y la sociedad, e implementadas por las industrias de base forestal, que permiten evaluar y certificar la legalidad y sostenibilidad de la gestión forestal y la trazabilidad o cadena de custodia de esta materia de origen legal y sostenible a través de todo el proceso productivo.

Con el uso de estas herramientas, **certificación de la gestión forestal sostenible** de los bosques y de la **cadena de custodia de las industrias**, queda explícito entonces, en los productos que poseen etiquetas normadas, que la materia prima de base forestal que constituye el bien proviene de una **gestión forestal legal y sostenible**.

A la fecha, no contamos con una normativa que establezca la contratación exclusiva de productos certificados, pero tenemos las siguientes etiquetas que garantizan la Gestión Forestal Sostenible:

### Sistema Argentino de Certificación Forestal CERFOAR–PEFC Argentina



El CERFOAR–PEFC Argentina es una **iniciativa voluntaria del sector forestal argentino** que establece los requisitos para la certificación forestal de los bosques nativos e implantados y para la trazabilidad de las industrias relacionadas ubicadas en el territorio argentino. El CERFOAR, en representación de la Argentina, integra desde el año 2010 el Consejo PEFC (Programme for Endorsement of Forest Certification Scheme).

Esta convalidación internacional le otorga al CERFOAR una proyección internacional, permitiendo que una empresa de base forestal argentina, certificada con un sello local, pueda comerciar internacionalmente con el sello reconocido.

La **Asociación Civil CERFOAR – PEFC Argentina** está integrada por entidades Públicas y privadas no comerciales que representan los intereses de toda la cadena de valor foresto industrial. Las **normas técnicas de aplicación voluntaria** del

CERFOAR – PEFC Argentina son la Serie de Normas IRAM 39800 de **Gestión Forestal Sostenible** para la producción primaria: IRAM 39801: Gestión forestal sostenible. Principios, criterios e indicadores de la unidad de gestión; IRAM 39805: Gestión forestal sostenible. Certificación en grupo, y las Normas Internacionales PEFC de Cadena de Custodia y uso del logo para las industrias de base forestal; PEFC ST 2002:2013: Cadena de Custodia de Productos Forestales. Requisitos y PEFC ST 2001:2008: Reglas de uso del logotipo PEFC. Requisitos El organismo de acreditación de las entidades de certificación que operan en el país con el sistema es el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) con el cual hemos trabajado la incorporación del mismo a nuestro catálogo. El CERFOAR ha adoptado el uso del Logotipo PEFC al igual que los 46 miembros nacionales que integran el Consejo PEFC.



**cerfoar** Los productos de origen forestal, madereros y no madereros, certificados en el marco de CERFOAR – PEFC **garantizan a los consumidores** que están comprando productos de **bosques gestionados sosteniblemente**. Escogiendo la etiqueta / logotipo PEFC, los compradores pueden ayudar a combatir la corta ilegal y fomentar las principales funciones que juegan los recursos forestales como:

- Contribuir al **mantenimiento** de numerosos **ecosistemas** y a los servicios ecosistémicos que estos proveen.
- Contribuir a la **conservación de la diversidad biológica**.
- Generar **trabajo legal y de calidad**.
- Ser el **sustento económico de poblaciones rurales** y el origen de una importantísima industria de transformación.
- Tener un papel social y cultural reconocido cada vez en mayor medida.

## FSC - Forest Stewardship Council (Consejo de Certificación de Gestión Forestal)

Desde 1990 muchas organizaciones no gubernamentales se unieron tras la idea innovadora de crear un **sistema de certificación forestal no gubernamental**, independiente e Internacional. En virtud de esto se celebró la Asamblea Fundacional FSC en Toronto, Canadá en 1993 creando posteriormente el sello FSC. La Secretaría de la FSC se inauguró en Oaxaca, México y el FSC4 se estableció como una entidad legal en México en febrero de 1994, trasladándose a Bonn, Alemania, en 2003. Hay distintas variaciones de la etiqueta, dependiendo el porcentaje de fibras que poseen certificación de Gestión Forestal Sostenible, y fibras procedentes de reciclaje de fibras.

**FSC** es una **organización global, sin fines de lucro**, dedicada a promover la **gestión forestal responsable en todo el mundo**. El FSC emite tres tipos distintos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a través de la cadena de valor.

La **Certificación de Gestión Forestal** se otorga a los administradores o propietarios de bosques, cuyas prácticas de manejo cumplen los requisitos de los principios y criterios del FSC o el estándar nacional FSC.



La **Certificación de Cadena de Custodia**: está destinada a fabricantes, procesadores y comerciantes de productos forestales certificados FSC. Este tipo de certificación verifica que los productos que se venden con etiqueta FSC, efectivamente contienen materiales certificados FSC y fuentes controladas.



Los **Certificados de Madera Controlada**: se emiten a productos de bosque que no están certificados FSC, pero si están verificados como fuentes incontrovertidas de productos forestales. La Madera Controlada FSC puede estar combinada con madera certificada FSC en productos etiquetados como FSC Mixto.

El **Certificado de Material reciclado**: garantiza que el producto está realizado al 100% por material reciclado.



### Fibras Celulósicas alternativas: Productos Yungas

Este sello, auditado por IRAM, avala la producción de papel a partir de fibras celulósicas alternativas, no madereras, y protege el medio ambiente en todos sus procesos productivos.



El sello PRODUCTO YUNGAS certifica que en una región de muy alto valor ambiental es posible producir rentablemente, protegiendo a la vez, el medio ambiente. La **fibra alternativa es de la caña de azúcar**.

**Nota:** en Argentina el único productor de este tipo de papel es LEDESMA S.A.A.I.

## Adquisición de Papel para uso general de oficina con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá establecer como objeto la “Adquisición de Papel 100% fibra virgen de madera o de fibras celulósicas alternativas y/o con cierto porcentaje de fibra recuperada (0-25%), fabricado de forma sostenible, e incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
La fibra de madera virgen para la fabricación de pulpa debe proceder de fuentes legítimas, al igual que las fibras celulósicas alternativas.	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificado Forestal GFS/FCA</li></ul>
Seleccionar el menor gramaje posible que cumpla con los requisitos de utilización.	<ul style="list-style-type: none"><li>Ficha técnica</li></ul>
Grado de blancura (brillo) inferior o igual al exigido en la norma correspondiente (Se considera que un grado de 60 ya es suficiente para el uso habitual en oficina).	<ul style="list-style-type: none"><li>Ficha Técnica</li></ul>
El papel, en caso de ser posible, deberá contar con huella de carbono verificada por un tercero.	<ul style="list-style-type: none"><li>Sello</li></ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>El papel deberá ser como mínimo, de ser posible y accesible en el mercado, libre de cloro elemental (ECF), también se aceptará Totalmente libre de cloro (TCF).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha Técnica               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sello</li> </ul> </li> <li>• O Informe Equivalente</li> </ul>
<p><b>Embalaje:</b> deberá contener algún porcentaje de material reciclado (para comenzar: 0-25%) y poseer el certificado de Gestión Forestal Sostenible. Además, deberá ser fácilmente reciclable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de material reciclado: Informe técnico del fabricante</li> <li>• Declaración jurada conforme se cumple el requisito o sello INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>
<p>El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Genero o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b>                      Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a adjudicar.                      Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 6 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 11:21:22 -03:00

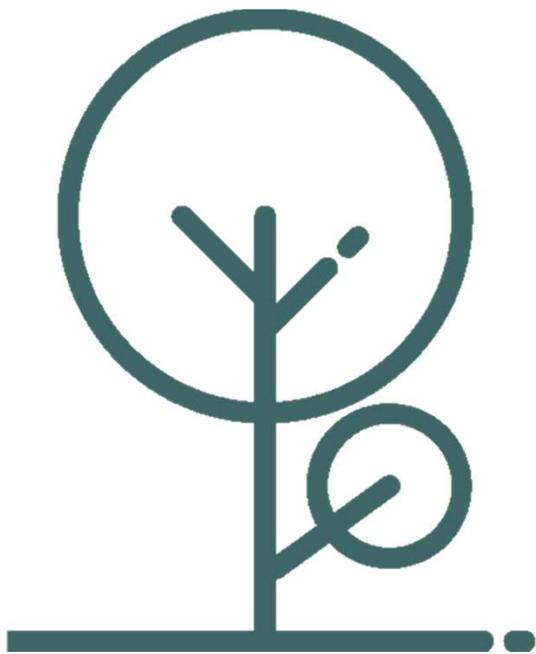
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 11:21:23 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles



**Esta publicación ha sido elaborada**  
exclusivamente en formato electrónico,  
**ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)  
Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

Subsecretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional  
de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

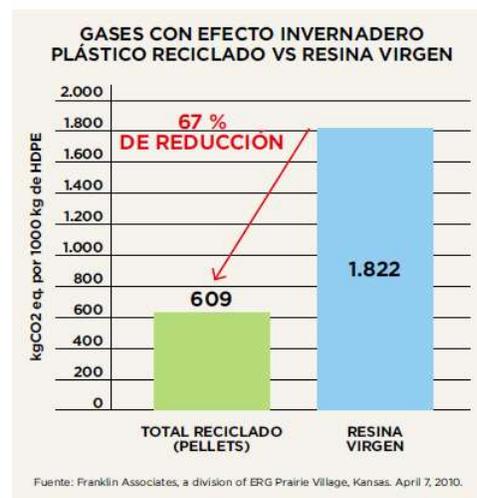
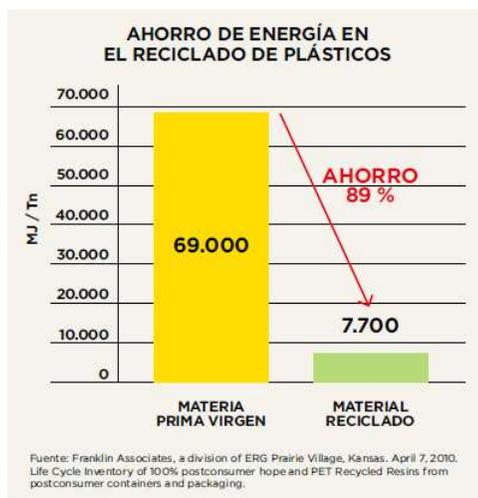
En el mercado existe un gran número de **productos y envases de plástico** que pueden ser valorizados mediante el **reciclaje**. Los residuos plásticos se acumulan en océanos y basurales, o se queman a cielo abierto emitiendo gases de efecto invernadero que ocasionan **problemas ambientales en los ecosistemas**.

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles

Estos **productos pueden producirse con materias primas vírgenes o con materias primas recicladas** que recuperan el valor del plástico, lo re- aprovechan como recurso, reducen la disposición de residuos, el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras ventajas ambientales.

Con una eficiente contratación de productos plásticos clasificados, reciclados, certificados y una eficiente gestión de los residuos, separándolos en origen, las cooperativas de recuperadores urbanos pueden comercializarlos en fardos a la industria recicladora para generar materia prima reciclada y productos finales con contenido reciclado.

A modo de ejemplo, en los siguientes gráficos se pueden observar las ventajas de contratar sosteniblemente productos de plásticos reciclados:



Se considera importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que aseguren la adquisición de bienes que brinden garantía de calidad, seguridad e inocuidad. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

<sup>1</sup><https://ecoplas.org.ar/site2020/wp-content/uploads/2021/05/Libro-digital-Manual-Economia-Circular-OK.pdf>

## Principales Impactos asociados al uso de Productos Plásticos

- Casi la totalidad de los plásticos se producen a partir de **combustibles fósiles**. Se utiliza el 4% de producción mundial de petróleo para los mismos. En Argentina se producen a partir del gas en Bahía Blanca.
- Los plásticos constituyen una parte significativa de los **residuos sólidos urbanos**, con lo que generan un **impacto negativo** si sus residuos NO son gestionados de manera adecuada. Según un estudio de la FIUBA, ocupan el 12% de los rellenos sanitarios. La falta de reciclaje de los residuos plásticos representa una **pérdida del valor económico y material para la economía circular**.
- Se genera la necesidad de inversiones, incentivos y establecimiento de **infraestructuras que permitan el reciclaje**.
- La fabricación de productos plásticos a partir de materiales reciclados evita el consumo de recursos naturales y la generación de residuos sólidos, a la vez que disminuye la emisión de **gases de efecto invernadero**.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Productos Plásticos

- Seleccionar plásticos **totalmente reciclables** haciendo uso de los símbolos y etiquetas que los identifican.
- **Seleccionar** productos que contengan material reciclado.
- **Promover el reciclado** al final del **ciclo de vida**, partiendo por la separación en origen a través de colocación de recipientes diferenciados para los plásticos a reciclar.
- **Reducir** el consumo de energía y la emisión de GEI (Gases con efecto invernadero).
- Promover la **recuperación de energía** a partir de los residuos plásticos cuya reciclabilidad presenta desafíos logísticos o económicos.
- Promover el análisis de **ciclo de vida** de los materiales.
- Promover aquellos productos con **ecodiseño**.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, incluir en la nomenclatura de los procesos de selección que involucren productos de plástico, los términos “**aptos para ser reciclados**”, y/o “**con un porcentaje de material reciclado certificado**”, y/o “**producidos a partir de materia prima agroindustrial renovable obtenidas como bioproductos**” y/o “**productos plásticos biodegradables y compostables**”, a fin de incluir criterios de sostenibilidad en el 100% de las contrataciones.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Compra de ..... de **plástico reciclable** o bien, Compra de ..... de plástico con un porcentaje “X” de **material reciclado certificado** y/o que hayan obtenido el sello “**bioproducto argentino**”).
- Estimamos conveniente que el mercado conozca el criterio del reciclado del plástico como una solución sostenible que ahorra recursos, **reduce sustancialmente el consumo de energía y la emisión de gases con efecto invernadero**. El mismo artículo producido con plástico reciclado, en lugar de usar materia prima virgen, ahorra entre el 80% y el 90% de energía.

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de artículos plásticos que lleven la identificación del isologo denominado “**La Manito**” que identifica a los plásticos totalmente reciclables –ver sellos y certificaciones–.
- **Priorizar** la compra de artículos plásticos que lleven la identificación del isologo “**Certificación INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos**” –ver sellos y certificaciones–.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Cuando se seleccionen **productos plásticos para uso médico**, se recomienda considerar la reducción/eliminación del policloruro de vinilo (PVC) y del di 2-etilhexil ftalato (DEHP). La concentración total no debe exceder el 0,1 % en peso en ninguna pieza del dispositivo ofrecido. Las categorías de alta prioridad para la **eliminación de PVC y DEHP**, definidas según el potencial de exposición y la disponibilidad de alternativas mas seguras son: Extractores de leche y accesorios para la lactancia, Productos de nutrición enteral, Sondas enterales, Productos urológicos generales, Dispositivos y equipos de infusión parenteral y Dispositivos de terapia respiratoria.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.

- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- En caso de adquirir productos con **elementos de transporte**, como pallets, solicitar que los mismos sean preferentemente **reutilizables** y de materiales como madera con criterios de Gestión Forestal Sostenible o **plásticos reciclados certificados**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Para esto, se debe considerar el **ciclo de vida** del producto, entendiendo que el gasto en materias primas vírgenes, la mayor emisión de gases de efecto invernadero y la mayor energía asociada al proceso de producción de plástico virgen es, en muchos casos, el valor más grande a tener en cuenta a la hora de adquirir productos de plástico. Se sugiere, por ejemplo, que un 15% del total del puntaje se asigne a aquellos productos que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles

- Ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, se sugiere **asignar** una **mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de productos de plástico y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas sostenibles requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental, seguridad y consumo energético**, que facilitan las decisiones de compra.

### Sello “Bioproducto Argentino”

Es una distinción oficial que implementó el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a los **biomateriales, bioproductos y bioinsumos** de la industria nacional, que estén elaborados con materias primas renovables provenientes del sector agroindustrial, y se destaquen por su **innovación** y aporte a la **sostenibilidad**.



La herramienta promueve oportunidades de **valor agregado a los productos, subproductos y residuos de la industria agropecuaria**, en la conformación de una nueva cadena productiva. El mérito para el otorgamiento del Sello es evaluado por la Comisión Nacional Asesora de Biomateriales (COBIOMAT), en el caso de los biomateriales y demás bioproductos, y por el Comité Asesor en Bioinsumos de Uso Agropecuario (CABUA), en el caso de los bioinsumos. Tanto la COBIOMAT como el CABUA están integrados por expertos provenientes de sectores académicos, productivos y gubernamentales de todo el país.

## Sello “La Manito”

El logo “Manito” se aplica impreso en el envase. Identifica y certifica su **materia prima plástica** como **reciclable**. Facilita así que el consumidor haga una correcta separación domiciliar. Beneficia las tareas de identificación, recolección y clasificación del envase por parte el recuperador urbano.

Cada “Manito” identifica los **monomateriales plásticos reciclables**: Polietileno (PE), Polipropileno (PP), Policloruro de Vinilo (PVC), Poliestireno Reciclable (PS), Poliestireno expando (EPS) y Polietileno tereftalato (PET).

Estos logos son una **marca registrada por Ecoplas** y tienen un protocolo de adhesión para su uso en los productos.

El sistema es auditado para que se cumplan todos los requisitos de la reciclabilidad. En la etapa de aprobación se realizan consultas con CAIRPLAS (Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos). A las empresas que realizan el proceso se les otorga un certificado que acredita la aptitud de reciclabilidad.

Están identificados por los siguientes **logos o sellos**:



Son de **adhesión voluntaria**. El procedimiento consiste llenar la solicitud de adhesión, luego Ecoplas realiza las pruebas de laboratorio sobre cada muestra de envase, y extiende la Certificación “Manito” que identifica el material plástico del envase y que es reciclable.

## Certificación INTI – Ecoplas

### Contenido de plástico reciclado en productos

Primera certificación argentina que avala la trazabilidad y proporción de un mínimo de 15% -hasta un 100%- de **contenido de material plástico reciclado en productos finales**.

Desarrollada y avalada por **Ecoplas (AC)** y el **Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)**. El protocolo de certificación tiene en cuenta la evaluación de los sistemas de gestión aplicados a la fabricación del producto, los estándares operativos, ambientales y de seguridad, y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Esta iniciativa determina los requerimientos para una empresa u organización que utiliza material plástico reciclado en la elaboración de productos finales.



Su sello consiste en un isologo de una R en color verde, un porcentaje que indica la proporción de material plástico reciclado que contiene el producto, y un código QR, que al ser escaneado por el consumidor, le permite ver un video de concientización que comunica sus beneficios ambientales como parte de la nueva **economía circular**, que re- aprovecha los residuos plásticos en nuevos ciclos productivos, minimiza la generación de desperdicios y de gases de efecto invernadero. Es una oportunidad para el compromiso ambiental de las empresas que utilizan plástico reciclado en sus productos y para las personas que los adquieren.

La certificación **es para empresas, emprendimientos y organizaciones** que fabriquen productos que contengan plástico reciclado, en una fracción o en su totalidad. Se solicitan al INTI, que es el encargado de realizar una serie de auditorías en la empresa interesada. Tras demostrar que el producto incorpora plástico reciclado en su fabricación, la empresa recibe el certificado INTI-Ecoplas para incorporar en sus productos.

## Norma IRAM N° 29.421: Materiales y Productos Plásticos, biodegradables y compostables

Requisitos para su valoración mediante compostaje. La declaración de compostabilidad de los bioplásticos **no puede ser autodeclarativa** ni asumida por aspectos relacionados con su elaboración y composición. Es por ello que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, IRAM, redactó en el año 2019 una norma de requisitos para estos productos.

### Sello Norma IRAM N° 13.700

Los productos y envases de plástico pueden ser de tipo rígido (botellas, frascos, cajas, estuches), termoformado (bandejas para viandas y alimentos) o flexibles (film, bolsas, mallas tejidas, multicapas). El plástico es un material reciclable, inocuo, inerte, económico con resistencia mecánica y flexibilidad.

Estos productos **se identifican con un símbolo del 1 al 7** indicando el tipo de material plástico.



#### 1. PET Tereftalato de polietileno (PET)

Se utiliza para botellas de bebidas gaseosas y aguas, bolsas de hervir ahí mismo el alimento congelado y bandejas para comidas calentadas en microondas. Es liviano, resistente y reciclable. En este sentido, **una vez reciclado**, el PET **se puede utilizar en muebles, alfombras, fibras textiles, piezas de automóvil** y reciclado convenientemente en nuevos envases de alimentos.

## 2. PEAD Polietileno de alta densidad (HDPE)

Se usa en envases de lavandina, detergentes y cosméticos, bidones, baldes y cajones plásticos. Asimismo, también se puede ver en envases de leche, zumos, yogurt, agua, y bolsas de basura. **Se recicla** de muy diversas formas, **fabricando cañerías, botellas de detergentes y limpiadores, muebles de jardín**, botes de aceite, etc.

## 3. PVC Cloruro de polivinilo (PVC)

Se fabrican botellas para aceite de cocina, productos de limpieza y en la construcción: ventanas, tubos de drenaje, perfiles, forro para cables, etc. También es muy resistente. **Una vez reciclado, puede ser utilizado para paneles, tarimas, tapetes**, etc.

## 4. PEBD Polietileno de baja densidad (LDPE)

Usado para bolsas para vegetales en supermercados, bolsas para pan, envolturas de alimentos, silos bolsa. Este plástico fuerte, flexible y transparente. Se puede encontrar también en bolsas muy diversas, mangueras, etc. **Tras su reciclado se puede utilizar** de nuevo **en contenedores y papeleras, sobres, paneles, tuberías o baldosas**.

## 5. PP Polipropileno (PP)

Se fabrican envases para yogurt, botellas para champú, potes, muebles de jardín y recipientes para margarina. Su alto punto de fusión permite envases capaces de contener líquidos y alimentos calientes. Se suele utilizar en la fabricación de envases médicos, yogures, pajitas, envases de ketchup, tapas, algunos contenedores de cocina, autopartes, cajones, etc. **Una vez reciclado se puede utilizar en señales luminosas, cables de batería, escobas, cepillos, rastrillos, baldes, pallets, bandejas**, etc.

### 6. PS Poliestireno (PS)

Espuma plástica utilizada para tazas para bebidas calientes, envase para comidas rápidas, cartones para huevos y bandejas para carnes. Su bajo punto de fusión hace posible que pueda derretirse en contacto con el calor. **Una vez reciclado, se pueden obtener** diversos productos entre ellos, **material para edificación, aislantes**, etc.

### 7. Otros

Todas las demás resinas de plástico o mezclas no indicadas arriba. Se incluyen una gran diversidad de plásticos. Por ejemplo, con estos plásticos están hechos algunos materiales a prueba de balas, DVD, gafas de sol, MP3 y PC, etc.

						
PET (E) o PET	HDPE (PEAD)	PVC	LDPE (PEBD)	PP	PS	OTROS
Tereftalato de Polietileno	Polietileno de Alta Densidad	Cloruro de Polivinilo	Polietileno de Baja Densidad	Polipropileno	Poliestireno	Otros
						
Reciclable	Reciclable	Reciclable complejo	Reciclable complejo	Reciclable	Reciclable complejo	Reciclable complejo

Una diferencia entre los sellos de **“La Manito”** y **“el triángulo”** es que éste solo identifica el material con que fue producido el artículo, mientras que **“La Manito”**, indica que es totalmente reciclable y que se han realizado los ensayos correspondientes para asegurarlo. Una segunda diferencia es que, mientras que el triángulo, correspondiente a la norma IRAM 13700, es una autodeclaración expedida por el fabricante sin controles independientes, el uso de **“La Manito”** debe ser autorizado por Ecoplas, un organismo externo independiente, que verifica el cumplimiento de los requisitos del protocolo concerniente a la certificación.

El **reciclado mecánico** es un importante instrumento para la valorización de los plásticos. A su vez, existen nuevas tecnologías -denominadas en su conjunto “**reciclado avanzado**”- que permiten reciclar aquellos plásticos que encuentran desafíos técnicos y/o económicos para ser valorizados mediante el reciclado mecánico tradicional. El incremento en la capacidad instalada de estas tecnologías explica que la recolección de plásticos para su reciclaje está aumentando velozmente. Para lograr que esa tasa de reciclado siga aumentando, deben tenerse en cuenta algunos factores que posibilitan la viabilidad económica de la recuperación y el reciclado.

### Los principales factores a considerar para la compra sostenible son:

- **Identificación del material:** solicitar que los materiales de los productos estén correctamente identificados según la Norma IRAM 13700 y/o por el logo de “La Manito” cuando corresponda.
- Los distintos **polímeros plásticos** deben estar separados para poder ser reciclados, lo que debe hacerse lo más pronto posible luego de su uso (separación en origen o domiciliaria).
- Es importante que los residuos estén lo más limpios posibles, o al menos que no se ensucien por ser mezclados con residuos húmedos.
- La **separación de residuos** debe mantenerse en todas las etapas de acopio, enfardado y transporte hasta la industria recicladora.



## Adquisición de Productos Plásticos con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
El producto, de ser posible, deberá ser de plástico reciclable.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Logo de “La Manito” y símbolo de identificación del tipo de resina.</li></ul>
El producto, de ser posible, deberá ser de plástico totalmente producido como Bioproducto.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Logo según RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT</li></ul>
En caso de ser productos plásticos para uso médico, de ser posible, no deben contener policloruro de vinilo (PVC) y di 2-etilhexil ftalato (DEHP). La concentración total no debe exceder el 0,1 % en peso en ninguna pieza del dispositivo ofrecido.	<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor debe presentar una declaración jurada conforme ninguno de los productos a utilizar contiene las sustancias que se encuentran en la lista de sustancias prohibidas y/o restringidas y/o presentar un informe técnico sobre la composición del producto, informe de testeo por un laboratorio acreditado o ficha de producto que detalle sus componentes.</li></ul>

Criterio	Medio de Verificación
El producto, de ser posible, deberá contener algún porcentaje de material reciclado.	<p>La Cantidad de material reciclado podrá evaluarse con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación INTI-ECOPLAS</li> <li>2. Informe Técnico del Fabricante</li> <li>3. Certificado emitido por organismo técnico y/o académico independiente.</li> </ol>
Si el producto no es reciclable, el proveedor deberá seguir el protocolo de gestión de fin de vida como residuo de acuerdo a la legislación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada presentada por el oferente.</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 7 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 11:27:49 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 11:27:50 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Ficha de  
Recomendación N° 8

**FR**

FR.0.2023



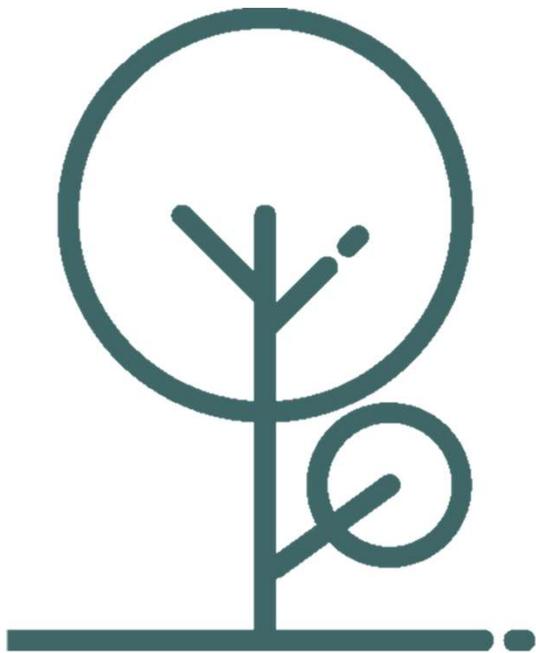
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Asociación Argentina de Alergia al látex

Oficina de Anticorrupción (OA)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

**Látex** es el nombre con el que se define “Toda dispersión coloidal de (micro) partículas de polímero en un medio acuoso<sup>1</sup>”. Según el origen del polímero, el látex será de caucho natural o sintético.

El **látex de caucho natural** contiene gran cantidad de proteínas altamente alergénicas que son responsables de procesos de sensibilización, alergia y cuadros de anafilaxia mediados por anticuerpos IgE que pueden implicar un serio compromiso para la salud y la vida. Esta sensibilización puede producirse en cualquier persona expuesta al látex de manera precoz y/o reiterada, por contacto directo, por inhalación de las sus partículas aerosolizadas en el ambiente, o por ingestión, a través de las vías: cutánea, percutánea, serosa, mucosa, inhalatoria, digestiva, sanguínea, enteral y parenteral. Las proteínas del látex son estables y resistentes al calor, por lo que permanecen en los productos manufacturados, y no se desnaturalizan con la esterilización o la cocción.

El látex de caucho natural **puede provocar reacciones inmunológicas** muy variables e impredecibles, dependiendo de la vía de exposición, el tiempo de exposición, el grado de sensibilización previa y la susceptibilidad individual, que pueden manifestarse de manera local o sistémica con prurito, urticaria, eritema, rinitis, conjuntivitis, estornudos, broncospasmo, asma, cólicos, vómitos o diarrea, contracción uterina, espasmo uretral, incontinencia, dificultad para respirar y deglutir, edema de glotis, edema de lengua, angioedema, confusión, mareos, dolor de cabeza, hipotensión arterial brusca y severa, pérdida de la consciencia, colapso cardiovascular, pudiendo llegar al shock anafiláctico potencialmente fatal.

El **látex sintético** (polietileno, vinilo, nitrilo, neoprene, poliisopreno sintético) que, en el uso cotidiano, se denomina “**libre de látex**” no contiene proteínas y, por tanto, no produce reacciones anafilácticas.

---

<sup>1</sup> Definición extraída de "Terminology of polymers and polymerization processes in dispersed systems (IUPAC Recommendations 2011)", Pure and Applied Chemistry 83 (12): 2229–2311.

Los **preservativos de uso médico**, destinados a la atención de pacientes dentro del ámbito sanitario para la realización de procedimientos como ecografías transvaginales y transrectales, entre otros, así como los utilizados como **método de barrera**, que se entregan a la población general mediante el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable – Ley N° 25.673-, se fabrican con látex, que puede ser natural o sintético, y son elementos demandados por todo el Sistema de Salud de la APN de manera frecuente.

Los **preservativos fabricados con látex natural**, son **potencialmente nocivos** tanto por las proteínas alergénicas que contienen, como por el polvo respirable que vehiculiza esas proteínas que contaminan el aire ambiente y se depositan también en todas las superficies. En la actualidad, la compra pública de este insumo está constituida por preservativos de látex de caucho natural, lo cual implica tanto un **riesgo para los trabajadores** que los utilizan, como **para los pacientes** que pueden sufrir reacciones potencialmente fatales dentro y fuera de las instituciones de salud.

Hasta la actualidad, los únicos preservativos registrados por ANMAT para ser utilizados sobre sondas o transductores ecográficos, con el fin de realizar procedimientos diagnósticos, son de látex de caucho natural. En consecuencia, la única manera de realizar dichos procedimientos sobre pacientes de los grupos de riesgo de Sensibilización y Alergia al látex y/o alérgicos al látex de tipo I, sin provocarles reacciones alérgicas/anafilácticas, es utilizando **preservativos libres de látex** (registrados por ANMAT, al día de la fecha, como preservativos masculinos de poliisopreno sintético).

Por lo antedicho, para garantizar el carácter universal de la Ley N° 25.673, las instituciones del Sistema de Salud deben poder adquirir un porcentaje suficiente de preservativos libres de látex. Es por ello que consideramos importante establecer criterios mínimos de sostenibilidad, que faciliten la labor de las unidades operativas de compra a fin de lograr compras públicas que garanticen de calidad, seguridad e inocuidad de los bienes adquiridos, por lo que presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al uso de Preservativos de látex para uso sanitario

- **Contaminación del ambiente** sanitario con las partículas de látex aerosolizadas (respirables) por el uso masivo de guantes de látex de caucho natural.
- Transferencia indirecta o **contaminación cruzada** con látex natural del instrumental y productos de uso médico libres de látex.
- Reacciones de **hipersensibilidad retardada** de tipo IV en personal sanitario y pacientes.
- Reacciones de **hipersensibilidad inmediata** de tipo I, localizadas y sistémicas (estas últimas altamente fatales o generadoras de secuelas graves por hipoxia) en personal sanitario y pacientes.
- **Reacciones cruzadas de hipersensibilidad** inmediata de tipo I, en personas alérgicas a alimentos si estos son manipulados con látex, como en personas alérgicas al látex que consumen alimentos conteniendo antígenos similares al látex, sean pacientes o personal sanitario.
- **Sensibilización** de los trabajadores y desarrollo de **enfermedad crónica**, irreversible, progresiva y evolutiva a pesar de la evitación del alérgeno.
- **Asma ocupacional** por látex como consecuencia de la evolución natural de la enfermedad.
- Alteración del normal desarrollo de la vida laboral, económica y social de los afectados.
- Altos **costos para el tratamiento** de las reacciones alérgicas y anafilácticas, o de sus secuelas, así como del impacto en la salud mental de los afectados.

- En casos de detección de riesgo perioperatorio, altos costos de cancelación de quirófanos/prácticas.
- En casos de anafilaxia perioperatoria, **altos costos de internación y tratamiento** en Unidades de Terapia Intensiva.
- Necesidad de **reubicación del trabajador**, cuando es posible, y resarcimiento económico.
- **Pérdida de trabajadores altamente calificados** cuando no es posible su reubicación o recalcificación.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Preservativos para uso sanitario

- **Comprar preservativos** de uso masculino como método de barrera de poliisopreno sintético o poliuretano (**100% libres de látex de caucho natural**).
- **Comprar preservativos** de uso femenino para ser entregados como método de barrera **de poliuretano**.
- **Comprar preservativos o fundas para transductores ecográficos** para realización de procedimientos diagnósticos, de poliisopreno sintético o poliuretano (**100% libres de látex de caucho natural**).
- Que los preservativos brinden **garantía de protección personal** frente a químicos o patógenos, según el uso, incluyendo virus.
- Que en caso de tener algún tipo de **lubricante**, éste sea **no oleoso**.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, **adquirir “Preservativos de poliisopreno sintético (100% libres de látex de caucho natural) para uso sanitario y como método de barrera** para el programa nacional de salud sexual y procreación responsable-”, a fin de incluir criterios de sostenibilidad en las contrataciones.
- Sin perjuicio de lo anterior, también se considera una buena práctica de los organismos de la APN, establecer como **objetivo inmediato** que **las “Fundas protectoras para sonda o transductor ecográfico”** que se adquieran, sean de **poliuretano o poliisopreno sintético (100% libres de látex)**.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Compra de preservativos (para realización de procedimientos diagnósticos y como método de barrera para el programa nacional de salud sexual y procreación responsable) fabricados con poliuretano o poliisopreno sintético (100% libre de caucho natural) para usar una sola vez).
- Como **medida complementaria**, es conveniente **acompañar la compra con programas de capacitación** a los efectores de salud acerca de la sensibilización y alergia al látex de caucho natural, a fin de optimizar la entrega de preservativos con y sin látex en el contexto del “Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”, así como la utilización de unos u otros en procedimientos diagnósticos, sin riesgo de provocar eventuales anafilaxias en los grupos de riesgo y personas alérgicas.

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de preservativos elaborados con látex sintéticos (**libres de látex de caucho natural**) sin lubricante oleoso, y cuyo rotulado indique fehacientemente el material con el que fueron fabricados, así como la ausencia total de proteínas de látex de caucho natural.
- **Ponderar positivamente** aquellas ofertas que acrediten que los preservativos cumplen con los ensayos de las normas ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015 y/o ASTM D 6324:2011:R2017, mediante un certificado otorgado por un organismo de certificación acreditado.
- **Incluir**, en los procesos de adquisición de preservativos, la exigencia del cumplimiento del **ensayo de resistencia a la penetración viral** de acuerdo a la norma ASTM F1671 o similar.
- Para realización de procedimientos diagnósticos, de no ser posible la compra de fundas para sondas o transductores ecográficos libres de látex de caucho natural, comprar, **como mínimo, el 15% de la compra total** de estos insumos en preservativos masculinos de poliisopreno sintético (100% libres de látex de caucho natural), sin lubricante oleoso, a fin de evitar la sensibilización o reacciones anafilácticas en pacientes de riesgo, personal sanitario y personal general de la APN debido a las proteínas del látex de caucho natural.
- Incorporar como un factor de ponderación positivo en la selección de ofertas aquellas que presenten **embalajes reciclables** en un mayor porcentaje.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.

- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que **realicen o auspicien campañas de educación sexual y de concientización** sobre la importancia del uso de preservativos para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de preservativos y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Sello Libre de Látex

Sello adoptado universalmente para identificar a los productos que no contienen látex. En su lugar también puede verse la leyenda “SIN LÁTEX”, “NO CONTIENE LÁTEX” o “LÁTEX FREE”.



## Adquisición de Preservativos para uso sanitario con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Preservativos comprados libres de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ensayo / norma certificada / Sello</li> </ul>
100% de los preservativos deben ser fabricados en una sola pieza, sin juntas **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los preservativos comprados sin talco alguno, ni polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los preservativos. **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados.</li> </ul>
Dimensiones (largo, diámetro, grosor) *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a norma ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
100% de los preservativos comprados sin sustancias lubricantes, aditivos, polvos, condimentos o envases primarios con potencial sensibilizante, irritante o tóxico **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayo</li> <li>• Norma certificada</li> </ul>
100% de los preservativos comprados sin lubricantes oleosos **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre la naturaleza del lubricante si lo hubiera</li> </ul>
Línea de producción limpia. *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también preservativos de látex de caucho natural</li> </ul>
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ensayos</li> <li>• Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Envase:</b> Envase individual consistente en dos folias elaboradas a partir de materiales plásticos y/o metálicos con sistema de cierre por sellado térmico que permita detectar la apertura previa **</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de muestras</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. **</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a adjudicar.</p> <p style="text-align: center;">Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> <p style="text-align: center;">*aplicable a los preservativos sintéticos</p> <p style="text-align: center;">** aplicable al total de los preservativos, tanto sintéticos como de látex natural</p>	

## Adquisición de Preservativos Sintéticos con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección para adquirir Preservativos Sintéticos para usar una única vez, como fundas de sonda o transductor ecográfico para procedimientos diagnósticos aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Ser libres de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada / Sello</li> </ul>
Fabricados en una sola pieza, sin juntas **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
Sin polvos que contengan o transporten proteínas de látex de caucho natural *	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
Sin sustancias lubricantes, aditivos, polvos, condimentos o envases primarios con potencial sensibilizante, irritante o tóxico **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayo</li> <li>Norma certificada</li> </ul>
Sin lubricantes oleosos **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del fabricante sobre la naturaleza del lubricante si lo hubiera.</li> </ul>
Dimensiones (largo, diámetro, grosor)*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para preservativos masculinos: de acuerdo a norma ISO 23409:2011 revisada y confirmada en 2015.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Preservativos para uso médico y como método de barrera con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
Minimización del potencial alergénico y citotóxico de los preservativos **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del fabricante sobre los ensayos realizados</li> </ul>
Protección contra microorganismos, incluyendo penetración de virus **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ensayos</li> <li>Normas certificadas: ensayo de penetración al aire y agua (ausencia de agujeros) + ensayo ISO 16604 método B o ASTM F1671-07.</li> </ul>
Línea de producción limpia.*	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración del fabricante sobre los procedimientos utilizados para la limpieza de la línea de producción, en caso de fabricar también guantes de látex de caucho natural</li> </ul>
<b>Envase:</b> individual consistente en 2 folias elaboradas a partir de materiales plásticos y/o metálicos con sistema de cierre por sellado térmico que permita detectar la apertura previa **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de muestras</li> </ul>
Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás. **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada. **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción. **	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción. **</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas que signifiquen un mayor grado de sostenibilidad representarán un 15% del total del puntaje.          Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p> <p style="text-align: center;">*aplicable a las fundas o preservativos sintéticos.          ** aplicable al total de las fundas o preservativos, tanto sintéticos como de látex natural</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 8 (FR.0.2023)

---

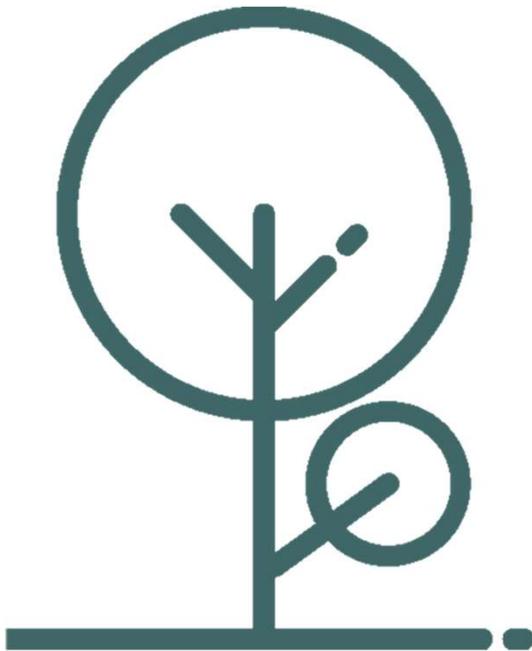
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 12:00:39 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 12:00:40 -03:00



**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios Limpieza con  
Criterios Sostenibles

**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Principales Impactos asociados a los Servicios de Limpieza

- **Ecotoxicidad**
- **Eutrofización**
- **Consumo de agua**
- **Cambio climático**
- **Salud**
- **Generación de residuos**

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la contratación de Servicios de Limpieza

- Priorizar aquéllos que ofrezcan productos con **etiquetas ecológicas**.
- **Seleccionar** las ofertas que contemplen el uso de Productos Biodegradables.
- **Limitar** el máximo del **volumen crítico de dilución** del producto.
- Presentar información sobre **dosis recomendadas**.
- **Disminuir** el uso de productos mediante una revisión de los planes y las técnicas empleadas en la limpieza.
- Considerar las **condiciones de uso recomendadas** en el caso de los elementos de limpieza.
- **Mejorar la formación** del personal de limpieza.
- Disminuir la cantidad de **embalajes** utilizados.
- Asegurar el **reciclaje** de los envases utilizados y/o la utilización de envases reciclados, en los casos que corresponda.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de los procesos de selección** destinados a la contratación del Servicio de Limpieza se realicen teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Contratación del Servicio de Limpieza con criterios sostenibles).

## Recomendaciones Generales

- **Solicitar** al oferente el **listado con todos los productos** que utilizará en la realización del servicio junto a una declaración jurada de que no incluyen sustancias nocivas para la salud, ni ingredientes prohibidos y/o restringidos, conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional. Priorizar los productos que posean alguna **etiqueta ecológica**, verificando los criterios aplicados a la misma. Asimismo, aquellos productos formulados principalmente a base de tensioactivos deberán ser **biodegradables**, lo cual debe informarse también dentro de la referida declaración jurada. Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, **priorizar** aquellos con mayor cumplimiento.
- Seleccionar, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, **sean fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

## Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios Limpieza con Criterios Sostenibles

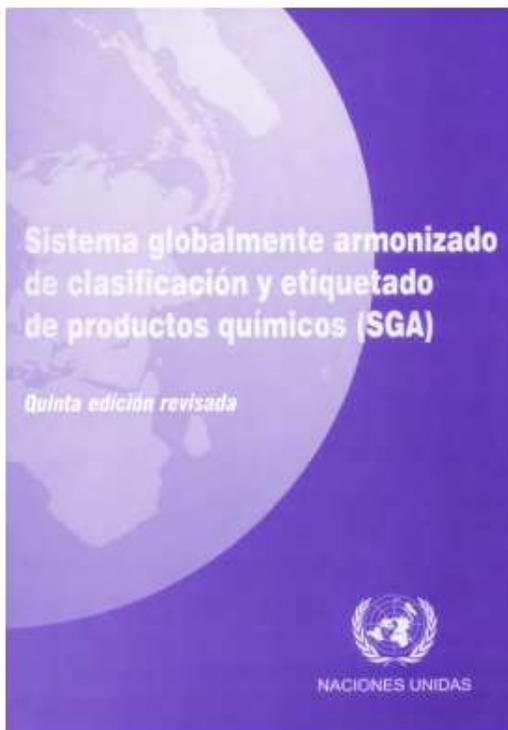
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- **Asegurar** la **formación continua** del personal que realizará las tareas de limpieza en lo concerniente a la manipulación segura de estos productos, en temas de ambiente, seguridad e higiene, así como la mejor utilización, dosificación de los productos y procedimientos en casos de derrames.
- Solicitar que el oferente publique, en lugares visibles de los sitios donde prestará el servicio, las **instrucciones de trabajo** pertinente, especificando productos a utilizar, periodicidad, **dosificación**, medidas de higiene del personal, etc.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.
- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para avaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.

- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas..
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir un servicio de limpieza que cumpla todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la contratación de Servicios de Limpieza y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal, seguridad** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)



El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA es un **sistema integral de comunicación de peligros** de alcance internacional, cuyo uso es obligatorio en el ámbito del trabajo -Resolución SRT N° 801/15 y modificatorias-.

El SGA forma parte de un marco de acción reconocido a nivel mundial que implica la **adopción de un etiquetado claro y uniforme** así como la disponibilidad de fichas de seguridad estandarizadas y en nuestro idioma. Los objetivos de este sistema son: Unificar los criterios para **identificar los peligros** asociados a las sustancias químicas y sus mezclas y transmitir **información**

**confiable** tanto, **para el cuidado de la salud humana** como para el **ambiente**.

Dentro del SGA los peligros fueron clasificados según las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas o ecotoxicológicas del producto y sus efectos sobre la salud y el ambiente. Cada clase de peligro se divide en subcategorías para comparar su gravedad, por ejemplo: Explosivos, Inflamables (Físicos); Toxicidad Aguda, Sensibilizante (Salud); Toxicidad para el medio acuático (Ambiente).

Como **medio de comunicación de peligros** hacia cada uno de los que intervienen en forma directa o indirecta **en la cadena o el ciclo de vida** de los productos químicos, una de las herramientas que se instrumentaron son las **Etiquetas**. Estas Etiquetas, que deben estar en el idioma oficial de cada país de utilización. Otra manera adicional de comunicación de peligros, está constituido por la **Ficha de Datos de Seguridad (FDS)**. Las FDS contendrán información sobre la identificación y clasificación del producto químico; composición; primeros auxilios; medidas de lucha contra incendio; medidas ante el vertido accidental; manipulación y almacenamiento; controles de exposición/protección; propiedades físicas y químicas; estabilidad y reactividad; información toxicológica y ecotoxicológica; eliminación de los productos; información para el transporte; información reglamentaria y cualquier otra información de interés.

### Peligros Físicos



### Peligros para la Salud Humana



### Peligros para el ambiente



## Las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como herramienta para comunicar los peligros de los productos químicos:

Las FDS son una **fuentes de información sobre peligros**, incluso los que afectan al ambiente **y las medidas de seguridad correspondientes**. Esa información también sirve de **referencia para la gestión de los productos químicos** en el lugar de trabajo; por consecuencia las FDS además son insumos para los Servicios de Higiene y Seguridad, los Servicios de Medicina Laboral y los Servicios de Medio Ambiente de las Empresas.

Las FDS también aportan **información útil para los Servicios de Emergencia** internos y para quienes deban gestionar el transporte de productos químicos o sus residuos fuera del Establecimiento.

### ¿Qué es lo que le interesa conocer al trabajador de una Ficha de Datos Seguridad y cómo se entera?

Al trabajador fundamentalmente le interesa conocer **cómo están identificadas las materias primas que él emplea; de qué manera él puede estar expuesto** a un determinado producto químico; cuáles son las **posibles vías de ingreso** al organismo; cuáles son los **primeros auxilios** que se pueden implementar en caso de una acción accidental; cuáles son las **medidas de prevención** en el lugar de trabajo incluyendo los elementos de protección personal necesarios para el manejo seguro del producto químico; cuáles son las **medidas de acción** que debe tomar ante pérdidas y derrames y cómo debe actuar y **a quién debe informar** alguna situación de **emergencia** asociada a los productos químicos que se pueda producir.

Para conocer esa información, el trabajador cuenta con una herramienta fundamental que es la etiqueta. No obstante **es recomendable solicitar al adjudicatario** del servicio de limpieza, que entregue **todas las FDS** de los productos químicos que utilizará en la prestación del servicio así como los **certificados de la capacitación específica** recibida por el personal asignado al servicio, firmada por los mismos.

## Aspectos más importantes que contempla una Ficha de Datos de Seguridad (FDS)

- El **conocimiento del producto químico**, es decir, su composición química; información sobre los componentes; las propiedades físicas y químicas; si resulta estable o puede reaccionar con otras sustancias; condiciones que deben evitarse durante su manejo; productos peligrosos generados durante su descomposición.
- Las medidas que deben seguirse para el **manejo y el almacenamiento seguro**; los parámetros o límites de exposición en el ambiente de trabajo; los elementos de protección personal y los primeros auxilios en caso de situaciones de emergencia.
- Las medidas que deben adoptarse en casos de incendio, de fugas, pérdidas o derrames de sustancias en el puesto de trabajo.
- Los **efectos tóxicos** que los productos químicos pueden producir a los trabajadores y los efectos ecotoxicológicos que pueden generar a los seres que habitan los ecosistemas.
- La información relacionada con el **transporte y la eliminación de los productos** químicos y sus residuos; entre otras informaciones.



# Contratación de Servicios de Limpieza con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

## Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
El proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios respecto a los <b>productos / materiales</b> utilizados en el servicio:	
Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proveedor debe presentar una lista de productos que contenga: Nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina, CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE y una declaración jurada de que las restricciones no se encuentran presentes entre los productos detallados en la lista.</li> </ul>
Todos los productos de limpieza a utilizar deben estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un informe técnico sobre la composición del producto                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de testeo por un laboratorio acreditado, o</li> </ul> </li> <li>Ficha de producto que detalle sus componentes</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los productos a utilizar no deben contener ninguna de las sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor debe presentar una declaración jurada conforme ninguno de los productos a utilizar contiene las sustancias que se encuentran en la lista de sustancias               <ul style="list-style-type: none"> <li>• prohibidas y/o restringidas.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Los productos deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, también se deberá indicar si el envase podrá ser recargado, o no, con el mismo producto. Se deberán indicar las incompatibilidades de mezcla de productos, si las hubiera, así como superficies en las que no podrá ser aplicado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la información en la etiqueta del producto según Res. N° 10/04 del MERCOSUR sobre el rotulado del producto. El proveedor deberá presentar una muestra si fuera necesario.</li> </ul>
<p>Embalaje: Los productos ofrecidos en el servicio deberán evitar los envases individuales e innecesarios. Los envases deberán contener, al menos, un 25 % de material reciclado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada del oferente o sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos</li> </ul>
<p>Para los equipos necesarios en la prestación del servicio se ponderará mejor a los que presenten características de ahorro energético y/o de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documentación que avale lo declarado.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios Limpieza con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los contenedores de los productos de limpieza deberán ser reutilizados, reciclados o gestionados de acuerdo a las disposiciones legales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá explicar cómo cumplimentará este requisito en las especificaciones de su oferta.</li> </ul>
<p><b>Prestación del Servicio</b></p>	
<p>El Prestador deberá contar con todos los elementos de seguridad y señalización de riesgos necesarios para la realización de los trabajos. Además deberá emplear Elementos de Protección Personal (EPP), velando por la seguridad y salud de sus empleados y buscar la continua protección y la salud de los usuarios, exigiendo aplicar las normas de Higiene y Seguridad y de Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual.</li> </ul>
<p>Se deberá contar con procedimientos de limpieza para cada tipo de tarea, que detallen el modo de realizarlas, productos a emplear, equipo de protección personal (EPP), por ej. guantes, barbijos, etc., registros de capacitación de los empleados en dichos procedimientos. Estos procedimientos deberán tender al uso responsable de energía no renovable así como también la preservación del ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá explicar cómo lo conseguirá y qué técnicas de limpieza se utilizarán.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
Se deberán tratar de disminuir las tareas de limpieza en horarios nocturnos. Cuando sean necesarias, se realizarán por sectores, manteniendo apagadas las luces y los equipos de climatización en las áreas dónde no estén trabajando.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual.</li> </ul>
Cumplimiento de legislación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada.</li> </ul>
Para los traslados del servicio se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<b>Gestión de Residuos</b>	
El personal del servicio no separará los residuos, pero deberá mantener separados los biodegradables de los residuos comunes separados en origen, además de colaborar con esta separación para los residuos generados por la prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual</li> </ul>
Los residuos producidos durante la prestación del servicio se recogerán selectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<b>Personal de Limpieza</b>	
<p><b>Capacitación:</b> Todo el personal que desarrolle las tareas de limpieza deberá ser capacitado para las mismas. La capacitación incluirá prácticas ambientales, políticas de seguridad e higiene laboral y la implementación de procedimientos de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá acompañar listado de personas consignando las capacitaciones realizadas cada seis meses.</li> </ul>
<p><b>Supervisión:</b> Se deberá designar un supervisor/a que deberá estar en contacto con la autoridad contratante y disponible durante las horas del servicio. Se reunirán una vez por mes para revisar los procedimientos de trabajo y resolver cualquier problema que pudiera surgir o para implementar mejoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el periodo contractual.</li> </ul>
<p><b>Cumplimiento de la Legislación Laboral (criterio social):</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia y de los subcontratistas) Nómina de la ART: e indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Entorno de Trabajo Seguro:</b> El oferente deberá asegurar un entorno adecuado para el personal de limpieza. Para ello deberá probar que:</p> <p><b>1)</b> Dispone de un adecuado sistema de almacenamiento, etiquetado, gestión y eliminación de los productos químicos, <b>2)</b> Cuenta con un sistema de Primeros auxilios y protocolos en caso de accidente; <b>3)</b> Cuenta con un responsable de Higiene y Seguridad para su personal; <b>4)</b> Realiza el mantenimiento periódico de los equipos; <b>5)</b> Efectúa la evaluación de los puestos de trabajo para determinar las condiciones de seguridad y evaluar los riesgos a los que están expuestos y <b>6)</b> Tiene implementado un procedimiento para investigar los posibles accidentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente presentará pruebas fehacientes de cumplimiento de estos requisitos.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<b>Otros Criterios</b>	
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que cumple con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la contratación de Servicios Limpieza con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Valoración de Ofertas:</b> Los criterios de sostenibilidad sumarán al menos el 15% del total de puntos a adjudicar. Se suministrarán puntos adicionales por: <b>1)</b> Utilización de envases reciclados y <b>2)</b> Envases constituidos en más de un 40 % por materiales reciclados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El oferente deberá presentar una declaración en la que indicará cuál de estos criterios puede cumplir. La autoridad contratante verificará el cumplimiento durante el período contractual y se impondrán las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento.</li> </ul>
<p>Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características.</p> <p>Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 11 (FR.0.2023)

---

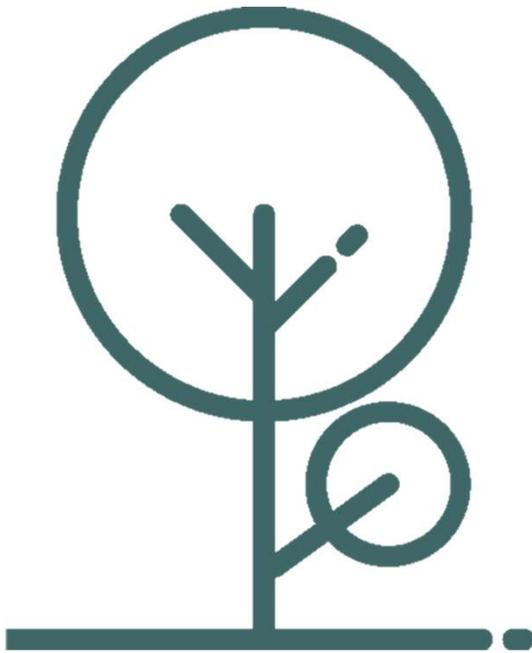
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 12:37:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 12:37:07 -03:00



**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Asociación Industrial de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Oficina de Anticorrupción (OA)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Proyecto SHiPP)

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

## Principales Impactos asociados al uso de Productos de Limpieza

- **Ecotoxicidad**
- **Eutrofización**
- **Consumo de agua**
- **Cambio climático**
- **Salud**
- **Generación de residuos**

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Productos de Limpieza

- Priorizar productos con **etiquetas ecológicas**.
- **Seleccionar** Productos Biodegradables.
- Que los productos brinden garantía de **protección personal** frente a químicos.
- Reducir la cantidad de **embalajes** utilizados y garantizar su reciclaje.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que el **100% de las adquisiciones de Productos de Limpieza**, se realicen teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de Productos de Limpieza con criterios de sostenibilidad).

## Recomendaciones Generales

- **Priorizar** la compra de productos que posean alguna **etiqueta ecológica**, verificando los criterios aplicados a la misma.
- **Seleccionar**, siempre que sea posible, **productos biodegradables**.
- Elegir, siempre que sea posible, productos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- En caso de adquirir productos que requieran de **elementos de transporte**, como pallets, se recomienda solicitar que los mismos sean preferentemente **reciclables y/o retornables**, tal que deban ser devueltos al proveedor luego de la aceptación final de la entrega.
- **Solicitar** siempre **muestras** para verificar el correcto desempeño técnico del producto.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

- **No aceptar** productos que contengan alguno de los **elementos** considerados **peligrosos para la salud** por la Autoridad Sanitaria. Los productos no deberán contener: Desinfectantes de alto nivel, por ejemplo, Glutaraldehído (111-30-8), ácido peracético (79-21-0), Formaldehído (50-00-0), Aminos (90640-43-0), Antisépticos como por ejemplo, gluconato de clorhexidina (18472-51-0), Clorhidrato de polihexametileno biguanida (PHMB) (32289-58-0), Fenol (108-95-2), ingredientes clasificados como A en la base de datos WIDES. Cuando sea posible: Preferiblemente ingredientes de categoría C, por ejemplo: peróxido de hidrógeno (7722-84-1), eliminar compuestos de amonio cuaternario (por ejemplo cloruro de benzalconio (68424-85-1) y cloruro de didicildimetilamonio (7173-51-5) que no son fácilmente biodegradables según las Directrices actuales de la OCDE 301 A-F o 310 o por cualquier otro método de prueba equivalente, y sustituirlos por alternativas más seguras según el Reglamento sobre Productos Biocidas UE (BPR)<sup>1</sup>.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que el contrato será adjudicado al proveedor cuya **oferta** sea la “**más conveniente**”, lo que significa que no sólo se evaluará el precio, sino también los otros criterios ambientales y sociales establecidos.

---

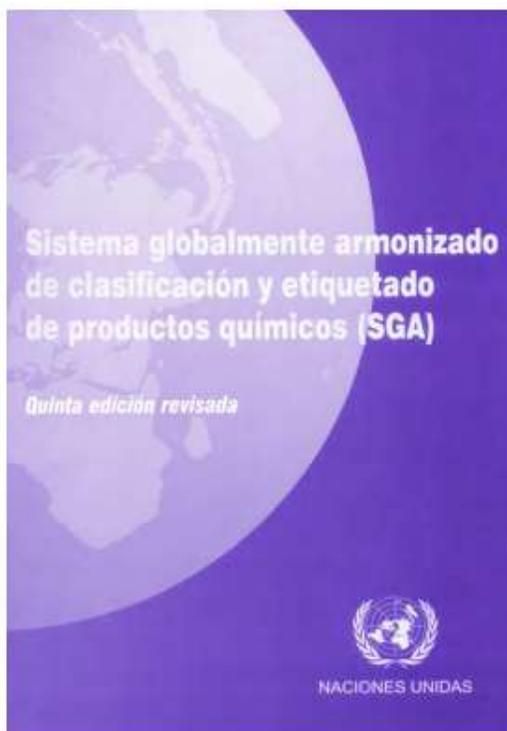
<sup>1</sup>Salud Sin Daño. Guía Rápida de Compras Sostenibles. Desinfección más Segura De Superficies. Septiembre 2021.

- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por **Cooperativas y Efectores Sociales**.
- En la Compra Pública Sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para **alentar niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo**. Se sugiere, por ejemplo, asignar el 15% del total del puntaje, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, o bien, ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad en forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones, etiquetas y sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Productos de Limpieza y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental y personal, seguridad** y en relación a las condiciones de **trabajo decente**, que facilitan las decisiones de compra.

### Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)



El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA es un **sistema integral de comunicación de peligros** de alcance internacional, cuyo uso es obligatorio en el ámbito del trabajo -Resolución SRT N° 801/15 y modificatorias-.

El SGA forma parte de un marco de acción reconocido a nivel mundial que implica la **adopción de un etiquetado claro y uniforme** así como la disponibilidad de fichas de seguridad estandarizadas y en nuestro idioma. Los objetivos de este sistema son: Unificar los criterios para **identificar los peligros** asociados a las sustancias químicas y sus mezclas y transmitir **información**

**confiable** tanto, **para el cuidado de la salud humana** como para el **ambiente**.

Dentro del SGA los peligros fueron clasificados según las propiedades fisicoquímicas, toxicológicas o ecotoxicológicas del producto y sus efectos sobre la salud y el ambiente. Cada clase de peligro se divide en subcategorías para comparar su gravedad, por ejemplo: Explosivos, Inflamables (Físicos); Toxicidad Aguda, Sensibilizante (Salud); Toxicidad para el medio acuático (Ambiente).

Como **medio de comunicación de peligros** hacia cada uno de los que intervienen en forma directa o indirecta **en la cadena o el ciclo de vida** de los productos químicos, una de las herramientas que se instrumentaron son las **Etiquetas**. Estas Etiquetas, que deben estar en el idioma oficial de cada país de utilización. Otra manera adicional de comunicación de peligros, está constituido por la **Ficha de Datos de Seguridad (FDS)**. Las FDS contendrán información sobre la identificación y clasificación del producto químico; composición; primeros auxilios; medidas de lucha contra incendio; medidas ante el vertido accidental; manipulación y almacenamiento; controles de exposición/protección; propiedades físicas y químicas; estabilidad y reactividad; información toxicológica y ecotoxicológica; eliminación de los productos; información para el transporte; información reglamentaria y cualquier otra información de interés.

### Peligros Físicos



### Peligros para la Salud Humana



### Peligros para el ambiente



## Principales características que debe tener una Etiqueta según el SGA?

<p><b>Nombre comercial o habitual del Producto</b></p>  <p><b>Palabra de advertencia (Peligro /Atención)</b></p> <p><b>Nombre del fabricante / proveedor / distribuidor Domicilio y Número de teléfono</b></p>	<p><b>Nombre químico o identidad del Producto</b></p> <p><b>Ingredientes</b> (sólo para el caso de mezclas)</p> <p><b>Indicaciones de Peligro (Hxxx)</b> (Naturaleza de los peligros y grado de Peligrosidad: Peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente)</p> <p><b>Consejos de Prudencia (Pxxx)</b> (Prevención, Intervención, Almacenamiento, Eliminación)</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p><b>5 PELIGRO</b></p> </div> <div style="width: 50%;"> <p><b>6 MONÓXIDO DE CARBONO</b></p> <p>Gas extremadamente inflamable. Tóxico si se inhala. Puede dañar al feto. Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.</p> <p>Mantenga el recipiente herméticamente cerrado. Evite respirar los vapores. En caso de inhalación, alejar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llamar a un centro de toxicología o médico. Almacenar en un lugar bien ventilado.</p> </div> </div> <p><b>1</b> Nombre del fabricante - Dirección - N° de teléfono</p> <p><b>2</b></p> <p><b>3</b></p> <p><b>4</b></p> <p><b>Referencias</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación del fabricante / proveedor / distribuidor.</li> <li>2. Indicaciones de peligro.</li> <li>3. Pictogramas.</li> <li>4. Consejos de prudencia.</li> <li>5. Palabras de advertencia.</li> <li>6. Nombre del producto químico.</li> </ol>
---	--	---

## Las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) como herramienta para comunicar los peligros de los productos químicos:

Las FDS son una **fuentes de información sobre peligros**, incluso los que afectan al ambiente **y las medidas de seguridad correspondientes**. Esa información también sirve de **referencia para la gestión de los productos químicos** en el lugar de trabajo; por consecuencia las FDS además son insumos para los Servicios de Higiene y Seguridad, los Servicios de Medicina Laboral y los Servicios de Medio Ambiente de las Empresas.

Las FDS también aportan **información útil para los Servicios de Emergencia** internos y para quienes deban gestionar el transporte de productos químicos o sus residuos fuera del Establecimiento.



## Disposición ANMAT N° 2013/2010

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dispuso, en abril de 2010, la incorporación al ordenamiento jurídico nacional, de la Resolución Mercosur GMC N° 47/07 "**Reglamento Técnico Mercosur para Productos de Limpieza y Afines** (derogación de la Resolución GMC N° 10/04)".

El Reglamento tiene por objeto establecer las definiciones, clasificaciones, **especificaciones técnicas pertinentes desde el punto de vista sanitario y requisitos de rotulado para productos destinados a la limpieza** y conservación de superficies y objetos inanimados, dentro de los que incluye a los productos domisanitarios destinados a la limpieza en general y afines, destinados al uso en objetos, tejidos, superficies inanimadas y ambientes, en el hogar, vehículos, las industrias, y locales o establecimientos públicos o privados.



# Adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

## Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
Los productos de limpieza deberán contar con el registro de la ANMAT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las ofertas deberá especificarse: Nombre del producto, empresa fabricante, uso al que se destina y Certificado de Registro vigente.</li> </ul>
Todos los productos deben estar formulados, en la medida de lo posible, de forma tal que sean biodegradables de manera aeróbica. Los tensioactivos utilizados deben ser biodegradables según Resol. MERCOSUR /GMC/RES. N° 10/04.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un informe técnico sobre la composición del producto               <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de testeo por un laboratorio acreditado, o</li> </ul> </li> <li>Ficha de producto que detalle sus componentes.</li> </ul>
Los productos como bolsas de residuo, esponjas de acero, lanas de acero y virutas deberán contar con un % de material reciclado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar un informe técnico sobre la composición del producto o Sello.</li> </ul>
<b>Embalaje:</b> Se priorizarán las ofertas que utilicen material de embalaje retornable o reciclable (madera, plástico, papel y cartón).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar sello, etiqueta o documentación que acredite que los elementos de transporte sean retornables o reciclables.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los productos no contendrán ninguna de las sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la Autoridad Sanitaria competente: <b>1.</b> El producto no contendrá: EDTA, NTA, APEO/APE; <b>2.</b> La concentración de: COVs no superará el 3% en peso; Metales pesados como: arsénico 0,5 mg/l, plomo 0,5 mg/l, cadmio 0,1 mg/l, cromo 0,5 mg/l y mercurio 0,2 mg/l.; Fósforo no superará 0,5% en peso; <b>3.</b> Los productos con conservantes tendrán niveles autorizados por ANMAT: el máximo de concentración de formaldehído permitido es 0,5% p/p; <b>4.</b> Productos con colorantes solo los permitidos según Resolución N° 38/09 del Mercosur aprobada y adoptada por ANMAT; <b>5.</b> Los productos con niveles de Hipoclorito de sodio respetarán la Resolución 255/2014: Agua lavandina común: 20 g/l &lt; cloro activo &gt; 40 g/l.; Agua lavandina concentrada: 55 g/l &lt; cloro activo &gt; 65 g/l; Hipoclorito de sodio para uso doméstico: 85 g/l &lt; cloro activo &gt; 110 g/l; <b>6.</b> Aerosoles: no tendrán gases CFCs como propelentes, reemplazados por derivados de hidrocarburos; <b>7.</b> La fragancia del producto deberá cumplir con las normas IFRA; <b>8.</b> Los Desodorantes de ambiente serán Libres de CFC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor presentará una declaración jurada y/o un informe técnico sobre la composición del producto, informe de testeo por un laboratorio acreditado o ficha de producto que detalle sus componentes.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los trapos de piso, trapos de rejilla, paños absorbentes, mopas, estopas, franelas, lampazo, repasadores deberán contar con un % de material reciclado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar un informe técnico sobre la composición del producto.</li> </ul>
<p>Los productos deberán contener las instrucciones precisas de dosificación, manipulación y almacenamiento, también se deberá indicar si el envase podrá ser recargado, o no, con el mismo producto, las incompatibilidades de mezcla con otros productos, si las hubiera, así como superficies en las que no podrá ser aplicado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la información en la etiqueta del producto según Res. N° 10/04 del MERCOSUR sobre el rotulado del producto. El proveedor deberá presentar una muestra si fuera necesario.</li> </ul>
<p>Para los envases utilizar material reciclable, o envases recargables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sello o etiqueta que acredite que el material es reciclable o reciclado (sello INTI- Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o equivalente.</li> </ul>
<p>El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>

Recomendaciones Generales para la adquisición de Productos de Limpieza con Criterios Sostenibles

Criterio	Medio de Verificación
<p>Los proveedores podrán declarar que aplican programas de buenas prácticas como, por ejemplo, programas de gestión del uso del agua y/o gestión del consumo de energía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de la Implementación de los programas de buenas prácticas o Sello.</li> </ul>
<p>Cumplimiento de la Resolución N° 708/98 del Ministerio de Salud (incorpora en el art. 6 los requisitos mínimos de buenas prácticas que deberán cumplir los establecimientos de los fabricantes y/o fraccionadores).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada.</li> </ul>
<p>Cumplimiento de legislación ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que el fabricante de los productos cumple con las normas nacionales e internacionales del trabajo decente a través de toda la cadena de producción.</p>	<p>Se requiere prueba fehaciente del cumplimiento de este criterio. El oferente suministrará (propia, del fabricante y de los subcontratistas) Nómina de la ART: indica la cantidad de trabajadores empleados declarados en la AFIP, con aportes y cargas sociales que se encuentran asegurados en caso de accidente laboral y enfermedades profesionales. Se requerirá también el Certificado de Situación de la Empresa en el REPSAL.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios</b></p> <p style="text-align: center;">Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar.</p> <p>Se suministrarán puntos adicionales por: 1) Utilización de envases reciclados y 2) Envases constituidos en más de un 40 % por materiales reciclados. . Es necesario especificar en cada pliego cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 9 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 12:11:37 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 12:11:38 -03:00

# Ficha de Recomendación

## Recomendaciones Generales para la adquisición de Heladeras y Freezers con Criterios Sostenibles



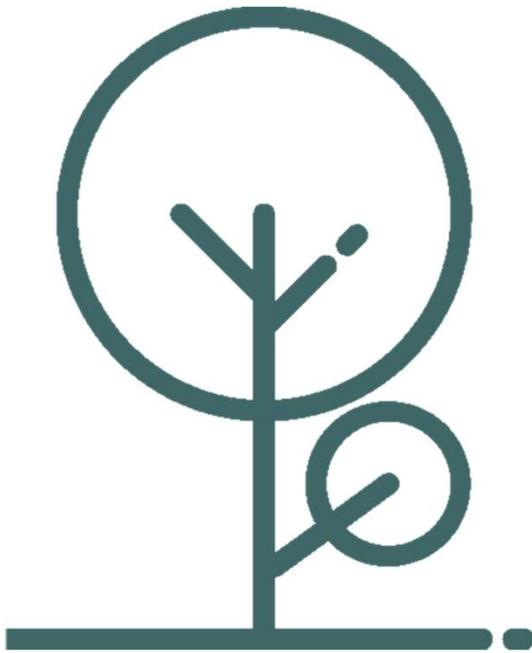
Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones

**primero  
la gente**

**Esta publicación ha sido elaborada  
exclusivamente en formato electrónico,  
ahorrando papel, agua y evitando emisiones al ambiente.**



**Roberto Raúl Gilbert**

Titular de la Oficina Nacional de Contrataciones

**Silvina Laura Gastaldi**

Directora Nacional de Contrataciones de Bienes y Servicios

**María Belén Aliciardi**

Coordinadora de Sostenibilidad

**Equipo de Trabajo**

Diego Hernán Cejudo

Ricardo Antonio Jara

Matías Ezequiel López

**Agradecimientos**

Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plásticos (CAIRPLAS)

Ecoplas

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Oficina de Anticorrupción (OA)

ex Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética

## Introducción

El artículo 115 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establece las funciones de la **Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)**, en su carácter de Órgano Rector en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Entre ellas se encuentra la facultad de desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sostenibilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas (apartado 1 inciso b)).

La implementación de las **Compras Públicas Sostenibles (CPS)** requiere de distintas herramientas de gestión. Entre ellas se destacan: el Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (**SIByS**), el Sistema Electrónico de Contratación de Bienes y Servicios (**COMPR.AR**) y de Información de Proveedores (**SIPRO**), el Manual de Compras Públicas Sostenibles (**MCPS**) y los cursos de capacitación. Estas herramientas disponibilizan información, facilitan la extracción de índices y estadísticas para generar una mejor gestión de los recursos.

Las políticas, estrategias y acciones en materia de **CPS** se enmarcan en la **meta 7. “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles**, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 12 (**ODS 12.**) **“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”**, lo que implica una mejora en el patrón de consumo del Estado.

A fin de contribuir al logro del compromiso asumido, esta Oficina Nacional procede a recomendar y difundir criterios de sostenibilidad, a través de **Fichas de Recomendación**, que las Unidades Operativas de Contratación (**UOC's**) deben contemplar en los procedimientos de selección que lleven a cabo.

Las heladeras y los freezers son dos de los artefactos eléctricos que más energía consumen ya que **su utilización es constante durante todo el año**. Por esa razón, su uso debe ser estudiado a conciencia al momento de realizar una compra.

Existen dos formas de reducir y optimizar el consumo energético:

- Realizar un **uso racional de la energía**: modificar los hábitos de consumo de manera de utilizar solo aquella energía que realmente se necesita.
- Realizar un **uso eficiente de la energía**: incorporar nuevas tecnologías que requieren menores cantidades de energía para brindar los mismos servicios.

Por lo expuesto se considera que, en las adquisiciones de Heladeras y Freezers, **el Estado Nacional debe ejercer un rol ejemplificador** y tomar en cuenta el cuidado del ambiente. En función de ello, presentamos esta Ficha de Recomendación.

## Principales Impactos asociados al uso de Heladeras y Freezers

- **Consumo de energía y emisiones de dióxido de carbono** resultantes de la fabricación y utilización del aparato.
- Potencial **contaminación del aire, el suelo y el agua** durante las fases de producción.
- Utilización de **materiales peligrosos**.
- Utilización de refrigerantes que producen incremento del **efecto invernadero** y la afectación de la **capa de ozono**.
- Problemas para la **eliminación y/o reciclaje** de los equipos obsoletos.

## Enfoque de la Compra Pública Sostenible para la adquisición de Heladeras y Freezers

- **Dimensionar** la necesidad e identificar el **lugar de instalación** y el **espacio** disponible para el equipo.
- Priorización de equipos con **altos rendimientos y bajos consumos de energía**.
- En la fase de instalación, **garantizar el funcionamiento** del sistema en la forma prevista por el fabricante.
- **Reutilizar** o valorizar los **residuos** procedentes de las instalaciones.
- Utilizar en mayor medida **embalajes reciclados**.
- Los proveedores deberán hacerse cargo de la correcta eliminación y/o **reciclaje** de los equipos que se sustituyen.

## Objetivos

- Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, establecer que **el 100% de los procesos de adquisición de Heladeras y Freezers** se realicen teniendo en cuenta la **eficiencia energética** de los mismos.
- Es conveniente, a efectos de enviar señales claras al mercado, **establecer la sostenibilidad en la definición del objeto de la contratación** (por ejemplo: Adquisición de Heladeras y Freezers con criterios sostenibles).
- Actualmente se encuentran disponibles en el mercado diversas tecnologías que requieren distintos montos de inversión. Se sugiere como una buena práctica de los organismos de la APN, **estudiar la inversión considerando el ciclo de vida completo** de los equipos.

## Recomendaciones Generales

- Las heladeras y los freezers tienen como principal finalidad refrigerar alimentos, evitando su descomposición. Al momento de definir su adquisición, se deben tener en cuenta el **clima**, el **lugar** donde se instalará el equipo (espacio disponible, orientación y todo elemento que genere calor) y los **requerimientos** de refrigeración. **Sobredimensionar las instalaciones** necesarias sólo redundará en un mayor gasto de energía.
- Es indispensable **instalar** los equipos **de la forma más conveniente**, esto evitará grandes pérdidas de energía. El equipo debe estar separado de la pared de manera tal que permita la circulación de aire en la parte trasera. Del mismo modo, debe estar alejado de los focos de calor o de la luz solar directa.
- Contemplar en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que los proveedores presenten una Declaración Jurada sobre la implementación de **Programas de Buenas Prácticas**.

- En los criterios de evaluación, se recomienda especificar claramente que la adjudicación recaerá en la **oferta** que resulte “**más conveniente**”, considerando que no sólo se evaluará el precio, sino también otros criterios ambientales, energéticos y sociales establecidos.
- Elegir, siempre que sea posible, equipos que ofrezcan el **mínimo de envases y embalajes**, y que éstos, a su vez, sean **fácilmente reciclables** y/o que estén constituidos con, al menos, el 25% de **material reciclado** (Certificación INTI-Ecoplas Contenido de plástico reciclado en productos) o **bioproductos plásticos** y/o **plásticos biodegradables y compostables** según norma IRAM 29421.
- Cuando los equipos requieran de **elementos de transporte**, como pallets, se recomienda solicitar que los mismos sean preferentemente **reciclables y/o retornables**, tal que deban ser devueltos al proveedor luego de la aceptación final de la entrega.
- Ponderar positivamente las ofertas de los proveedores que utilicen para el **traslado** vehículos eléctricos, híbridos, o que funcionen con biodiesel o biogás.
- Ponderar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que dispongan de **sistemas de gestión ambiental verificados** (ISO 14001, ISO 14064-1, ISO 14067 e ISO 14046 o equivalentes) y que puedan demostrar que el fabricante de los productos cumple con las **normas nacionales e internacionales del trabajo** (ISO 26.000 o equivalente).
- En la compra pública sostenible, los criterios de evaluación pueden utilizarse para alentar **niveles más altos de sostenibilidad, sin riesgo de incrementar significativamente el costo del producto**. Se debe considerar el **ciclo de vida** del mismo, entendiendo que el gasto en energía es, en muchos casos, el valor más grande a tener en cuenta a la hora de adquirir heladeras y freezers.

- Establecer claramente **en toda la documentación**, los diversos criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas (precio, calidad técnica, eficiencia, calidad ambiental, desempeño social, etc.), así como los porcentajes y/o puntajes asignados a cada uno de ellos.
- Elegir, siempre que sea posible, proveedores que posean **políticas de género implementadas**.
- Ponderar positivamente las ofertas presentadas por aquellos proveedores que se encuentren inscriptos como **Usuario-Generador** en los términos de la Ley N° 27.424 de **Generación Distribuida de Energía Renovable**.
- Ante una evaluación de ofertas por puntaje o por función polinómica, se sugiere **asignar una mayor ponderación**, a aquellas ofertas que signifiquen una mejora a los requisitos de sostenibilidad establecidos en las especificaciones técnicas.
- Dividir la contratación en diferentes renglones, conforme las diferentes zonas del país, a fin de **favorecer el mercado de cercanía o proximidad**. En estos casos, el Pliego debe definir claramente el concepto de proximidad de forma expresa.
- Elegir, siempre que sea posible, a los oferentes que se encuentren registrados en el **Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE)**.
- **Si no es posible conseguir productos que cumplan todos los criterios, priorizar aquellos con mayor cumplimiento.**

## Certificaciones y Sellos que facilitan la verificación

En este apartado se informan las **certificaciones**, **etiquetas** y **sellos** que se encuentran disponibles para la adquisición de Heladeras y Freezers y que facilitan la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. Los sellos y/o etiquetas certifican que los productos cumplen una serie de requisitos sobre **protección ambiental**, **seguridad** y **consumo energético**, que facilitan las decisiones de compra.

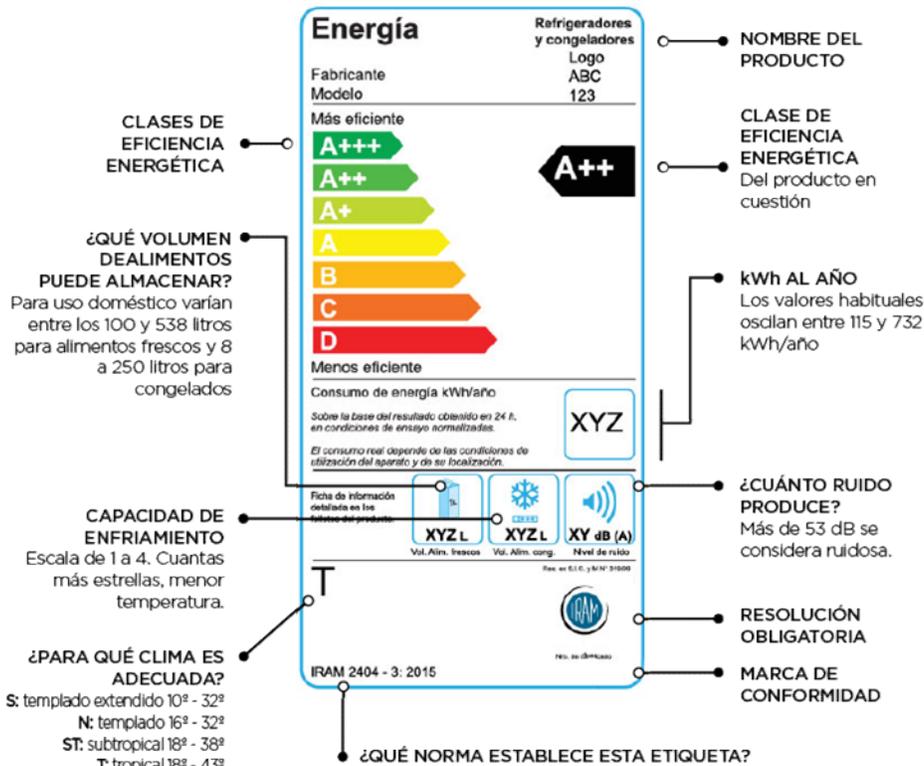
### Sello Seguridad Eléctrica

La Resolución N° 169/2018 de la Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, establece los **requisitos esenciales de seguridad** que debe cumplir el **equipamiento eléctrico de baja tensión** para su comercialización, procedimientos y plazos para la certificación. Es de cumplimiento obligatorio para todos los productos eléctricos y electrónicos que se comercializan dentro del país.

Solo se puede comercializar en el país, el equipamiento eléctrico de baja tensión que cumpla con los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en el Anexo I de la Resolución, que define su ámbito de aplicación (artículo 2): a) al equipamiento eléctrico a utilizarse con una tensión nominal de entrada, para material consumidor, y/o de salida, para material generador entre 50 V y 1.000 V en corriente alterna, y entre 75 V y 1.500 V) en corriente continua; b) a las fuentes, cargadores y transformadores que operen con las tensiones de entrada y/o salida previstas en el presente artículo.



## Eficiencia Energética



La etiqueta de Eficiencia Energética es una herramienta que permite conocer de manera rápida y fácil, el consumo de energía de los diferentes equipos y cuál es su nivel de eficiencia energética. Posee una barra de colores en escalera, con letras en orden alfabético, donde cada escalón representa un nivel de eficiencia.

A **mayor nivel de eficiencia menor consumo de energía** manteniendo la misma prestación. Actualmente los refrigeradores (de uno y dos fríos) y los freezers, cuentan con un etiquetado obligatorio que no abarca aparatos que no funcionen con fuente de energía eléctrica, alimentados por baterías, destinados a uso comercial, aparatos de absorción y cavas de vino (Disposición N° 732/2005 de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior).

## Adquisición de Heladeras y Freezers con Criterios Sostenibles

Cuando una jurisdicción o entidad tramite un procedimiento de selección aplicando criterios de sostenibilidad, podrá incorporar alguno o varios de los siguientes criterios.

### Ficha Técnica

Criterio	Medio de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Heladeras y freezers, etiqueta clase "A+" o superior, tecnología recomendada invertir.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Etiqueta de eficiencia energética</li> <li>Sello de Seguridad eléctrica</li> <li>Detalle de características técnicas del producto</li> </ul>
El refrigerante no debe ser hidroclorofluorocarbono (HCFC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sellos o informe técnico equivalente.</li> </ul>
El proveedor se hará cargo de la gestión sostenible de los residuos al final de la vida útil del equipo (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del fabricante</li> </ul>
Solicitar al proveedor que entregue junto con el equipo, sin excepción, un manual de uso y mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual</li> </ul>
El proveedor se encontrará inscripto como Usuario-Generador conforme lo dispuesto en la Ley N° 27.424.	<ul style="list-style-type: none"> <li>N° de registro como Usuario-Generador.</li> </ul>
La garantía de reparación y mantenimiento debe abarcar el período de vida útil del equipo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del fabricante</li> </ul>

Criterio	Medio de Verificación
<p>Para el traslado de los productos se utilizarán vehículos híbridos, eléctricos o que funcionen biodiesel o biogás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada y ficha técnica del fabricante.</li> </ul>
<p><b>Embalaje:</b> Los envases deberán contener algún % de material reciclado -al menos un 25 %- y deberá ser fácilmente reciclable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada del oferente o sello INTI- EcoPlas Contenido de plástico reciclado en productos.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá acreditar que posee una política de género implementada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en módulo de género del RITE o Política de Género o Autoevaluación de WEPS o sello Igualar.</li> </ul>
<p><b>Criterio social:</b> El oferente deberá suministrar pruebas de que tanto él como el fabricante de los productos, cumplen con las normas de integridad y transparencia a través de toda la cadena de producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción en el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) o Declaración Jurada o Política de Transparencia.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Otros Criterios:</b></p> <p>Los criterios de sostenibilidad sumarán, al menos, el 15% del total de puntos a adjudicar. Es necesario especificar en cada pliego, cómo se evaluarán las distintas características. Al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, así como en la evaluación, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16 (v. especialmente artículos 6°, 9°, 27 y concordantes) y lo establecido en el Decreto N° 312/2010.</p>	

**Contacto:** Ante cualquier consulta, contactarse a través del sistema de tickets del Portal de Compras Públicas Electrónicas Bienes y Servicios.

<https://comprar.gob.ar/>



# *primero la gente*



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

Secretaría de  
Innovación Pública

Oficina Nacional  
de Contrataciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CPS - Ficha de Recomendación N° 10 (FR.0.2023)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.07 12:29:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.07 12:29:57 -03:00